ASUNTO: Expediente de modificación de crédito núm. P2026/19 en el presupuesto vigente, mediante la concesión de suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

ÍNDICE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. P2026/19

Descripción	Página
1. Solicitud Servicio Urbanismo (RE 2026-1684)	1
2. Solicitud Servicio Urbanismo (RE 2026-1709)	12
3. Memoria justificativa reformulada y documentación complementaria (RE 2026-1805)	23
4. Orden de inicio	84
5. Documento RC	86
6. Resumen Contable	88
7. Informe propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria	92
8. Informe de control permanente de la Intervención General	99
9. Expediente concluso	101
10. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad	102

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(04) Servicio de Urbanismo
Enviado por:	Rayco Jesús Sosa Rosario
Fecha envío:	21/09/2026 11:02
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	21/09/2026 11:02
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	21/09/2026 11:45

Registro entrada: 2026 - 1684 **Registro salida:** 2026 - 2509

Asunto:

26MC005 Solicitud de modificación crédito- 36 viviendas Geursa

Extracto:

26MC005 Solicitud de modificación crédito- 36 viviendas Geursa

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	1/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

H00675ad11c150043c07ea233090a34n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Nº DE SOLICITUD	FECHA ENTRADA

ÓRGANO COMPETENTE
JUNTA DE GOBIERNO.....
PLENO.....
ALCALDÍA.....

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2026

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL	4.484.118,63
			TOTAL:	**4.484.118,63**

FINANCIACIÓN

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06005	15160	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.200.000,00
			TOTAL:	**3.200.000,00**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.118,63
			TOTAL:	**634.118,63**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	250.000,00 €
			TOTAL:	**250.000,00 €**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	400.000,00 €
			TOTAL:	**400.000,00 €**

Siendo destinada el alta en gastos a la realización de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito.

Código Seguro De Verificación	Z8nA+fChbuPpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	21/09/2026 10:36:08
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	18/09/2026 08:44:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

H00675ad11c150043c07ea233090a34n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

CONFORME
RESPONSABLE TÉCNICO
Jefatura del Servicio de Urbanismo
P.V.
(Resolución 37186/2025 de 24 de ocubre)
Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
María Luisa Dunjó Fernández

CONFORME
RESPONSABLE POLÍTICO
EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD
Mauricio Aurelio Roque González
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	Z8nA+fChbuPpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	21/09/2026 10:36:08
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	18/09/2026 08:44:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	3/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

D00675ad1301503afe07ea2d0090a34B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área deGobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,
Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Ref: MLDF/rsr
Expte: 26MC005

MEMORIA JUSTIFICATIVA - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

1. CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD

a) Necesidad y urgencia del gasto:

En el ejercicio económico actual, el Servicio de Urbanismo debe hacer frente al abono de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.484.118,63 €), para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (GEURSA).

b) Especificidad del gasto.

La Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, suscribió el Acuerdo nº 9 (Programa 6), relativo a la construcción de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencias y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATIONEU, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del cual GEURSA recibiría mediante procedimiento de concesión directa el importe de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉSI MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (1.726.570,00€).

Mediante Resolución nº 325/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, del presidente del Instituto Canario de la Vivienda, se concedió a GEURSA una subvención directa por razones de interés público, social y económico por importe de 1.726.570,00€, para la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del Acuerdo referenciado, con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda destinada a alquiler social o precio asequible y con objetivos energéticos tasados por el artículo 60 del RD 853/2021.

Aunque inicialmente el presupuesto para la promoción de las viviendas se estimó en un total de 4.224.785,84 €, de los cuales la financiación que debía aportar GEURSA, según lo previsto, ascendía a 2.498.215,84 €, tras la redacción definitiva del proyecto, la actualización de precios, y la inclusión de todas las particularidades añadidas para poder contar con el certificado de la sostenibilidad en la edificación, el coste de la construcción del edificio se elevó con respecto a los presupuestado originalmente.

El precio base de licitación quedó establecido en CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (5.783.668,96 €), cantidad a la que hay que añadir los honorarios de GEURSA (397.019,67€) y la comunicación y difusión del proyecto (30.000,00€), lo que supone una inversión total de 6.210.688,63 €.

Si al coste total de la inversión, le restamos el importe de la subvención concedida (1.726.570,00€), la cantidad pendiente de financiar era de 4.484.118,63 €.

Para hacer frente a la citada financiación, GEURSA contactó con entidades de crédito, pero supondría un aumento de riesgo financiero, además del pago de intereses, lo que implicaría un sobreesfuerzo para la Sociedad Municipal.

Teniendo en cuenta que GEURSA representa un papel altamente relevante en las políticas de vivienda en el municipio, que se trata de un medio propio del Ayuntamiento y que no puede cargar con deudas de entidades de crédito que impidan el acceso a financiación o que supongan un riesgo para la propia viabilidad de la Sociedad Municipal, en el **presupuesto de 2025 del Servicio de Urbanismo** se consignó el importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.484.118,63€), para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite.

Código Seguro De Verificación	IwFtu+RTFdHUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	21/09/2026 10:36:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	18/09/2026 08:44:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	4/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

D00675 4ad1301503afe07ea2d0090a34B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Igualmente, el referido importe figuraba en el Presupuesto de 2025 de la Sociedad Municipal.

Una vez contabilizada la RC por el importe referenciado, con fecha 13 de mayo de 2025, se remitió el expediente a Intervención, a los efectos de la fiscalización de la autorización y disposición del gato para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha 22 de mayo de 2025, Intervención requiere la aportación del contrato formalizado con el adjudicatario de la obra e informe del estado actual de ejecución de la misma. Con fecha 27 de mayo de 2025 se atiende al requerimiento y se remite a Intervención la documentación solicitada.

El Servicio de Intervención devuelve el expediente el 22 de diciembre de 2025, resultando imposible consignar en el presupuesto de 2026 la cantidad presupuestada en el ejercicio 2025, por importe de 4.484.118,63€.

Con fecha 4 de junio de 2026, se suscribió la Adenda I al Acuerdo Nº 9 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la unión europea – NextGenerationEU – en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la cual se modifican los costes y anualidades, se cambia la entidad financiadora y se autoriza la prórroga del plazo para la ejecución de la justificación de la actuación, quedando la financiación de los agentes intervinientes de la manera siguiente:

Tipo de actuación: Promoción pública					
Denominación actuación	**Presupuesto estimado**	**Estimación Ayuda Fondos PRTR**	**% ayuda Fondos PRTR**	**Estimación Aportación Ayto**	**% Estimación Aportación Ayto**
36 IVIENDAS Y GARAJES EN TAMARACEITE SUR	7.416.970,03	1.726.570,00	23,28%	5.690.400,03	76,72%

Entendiendo este Servicio que la aportación prevista en el presupuesto de 2025, se abonaría en dicho ejercicio, se presupuestó para la anualidad 2026 la cantidad de 1.206.281,40 €, cantidad que surge de la diferencia entre los 5.690.400,03 (aportación total del Ayuntamiento) y los 4.484.118,63€ previstos en el ejercicio anterior.

Por lo expuesto, se solicita realizar una modificación de créditos para contar en la presente anualidad con el importe previsto en 2025 por importe de 4.484.118,63 €, al objeto de que la Sociedad Municipal cuente con liquidez para abonar certificaciones de obra.

c) Insuficiencia de crédito presupuestario:

Consultada la aplicación presupuestaria correspondiente, 06006 15210 74900 “Otras Subvenciones a Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local”, se constata la inexistencia de crédito suficiente de la aplicación presupuestaria para atender estos gastos, siendo el crédito disponible actual de 0 euros.

2. FINANCIACIÓN

Tratándose de gastos que no pueden aplazarse al próximo ejercicio y no existiendo crédito consignado para ello, se solicita su financiación minorando el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestaria dado que el crédito de las citadas aplicaciones no va a ser necesario en el presente ejercicio:

Código Seguro De Verificación	IwFtu+RTFdHUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	21/09/2026 10:36:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	18/09/2026 08:44:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	5/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

D00675ad1301503afe07ea2d0090a34B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área deGobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Ref: MLDF/rsr
Expte: 26MC005

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE MINORACIÓN
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06005	15160	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.200.000,00
			TOTAL:	**3.200.000,00**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE MINORACIÓN
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.118,63
			TOTAL:	**634.118,63**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE MINORACIÓN
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	250.000,00 €
			TOTAL:	**250.000,00 €**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	400.000,00 €
			TOTAL:	**400.000,00 €**

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Jefatura del Servicio de Urbanismo
P.V.
(Resolución 37186/2025 de 24 de ocubre)
Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
María Luisa Dunjó Fernández

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD
Mauricio Aurelio Roque González
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado
por decreto 12215/2026 de 13 de abril)

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	IwFtu+RTFdHUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	21/09/2026 10:36:13
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	18/09/2026 08:44:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asunto: Devolución de solicitud de modificación de crédito del Servicio de Urbanismo (Registro de entrada 2026-1684)

Recibida su solicitud de modificación de crédito de fecha 21 de septiembre de 2026, con registro de entrada en Experta número 2026-1684, con alta en la aplicación presupuestaria 06005 15160 63200 por importe de 4.484.118,63 €, a financiar mediante bajas de crédito en distintas aplicaciones presupuestarias, a fin de atender los gastos derivados de la aportación municipal a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (en adelante, GEURSA) en el marco de la Adenda I al Acuerdo n.º 9 de la comisión bilateral celebrada entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, se ha procedido al examen de la documentación incorporada al expediente.

Asimismo, se ha comprobado que consta en la contabilidad municipal, para la misma finalidad, la operación AD n.º 2026.2.0024362.000, por importe de 1.206.281,40 euros, a favor de GEURSA.

A la vista de la documentación presentada y de los datos obrantes en la contabilidad municipal, la modificación solicitada tiene la naturaleza de suplemento de crédito, al existir crédito para la finalidad indicada que resulta insuficiente para atender el gasto previsto. En consecuencia, el expediente deberá tramitarse conforme a las bases de ejecución 10.ª y 11.ª del Presupuesto General de 2026 (en adelante, BE).

De acuerdo con lo establecido en dichas bases, se formulan las siguientes observaciones:

A) En cuanto al alta de crédito.

- La memoria justificativa deberá acreditar la necesidad de realizar el gasto durante el presente ejercicio y la imposibilidad de demorarlo al siguiente, conforme al apartado 3 de la BE 11.ª. Estos extremos no quedan suficientemente justificados en la documentación presentada.
- Deberá aclararse la relación entre la operación AD n.º 2026.2.0024362.000 y la nueva dotación de crédito solicitada, indicando el importe total de la aportación municipal a favor de GEURSA, el importe ya dotado o comprometido y la cuantía adicional necesaria para atender las obligaciones derivadas de la Adenda I.

B) En cuanto a las bajas de crédito propuestas.

- Respecto de la totalidad de las bajas de crédito planteadas, la memoria justificativa deberá acreditar que la minoración propuesta no afecta al normal funcionamiento de los respectivos servicios (BE 11.ª.2.c).
- En relación con las bajas de crédito correspondientes a aplicaciones de los capítulos 6 y 7 de gastos, además de lo señalado en el apartado anterior, deberá tenerse en cuenta que el anexo de inversiones del Presupuesto General de 2026 detalla las inversiones a financiar con los créditos consignados en dichas aplicaciones, incluidas aquellas cuya minoración se propone para la presente modificación.

Código Seguro De Verificación	mfiZ9dw7U0W6V+/0RiGG3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	28/09/2026 09:53:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	7/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por ello, deberá identificarse, para cada aplicación afectada, la inversión concreta sobre la que recaería la minoración, así como indicar la incidencia de dicha reducción en su ejecución, financiación y programación durante el ejercicio 2026.

Por lo expuesto, se devuelve la solicitud a ese centro gestor a fin de que, si lo estima oportuno, complete o reformule la memoria justificativa conforme a los requisitos exigidos para los expedientes de suplemento de crédito.

Asimismo, se recuerda que deberán observarse los plazos y demás previsiones establecidos en la Instrucción del Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas sobre el cierre del ejercicio presupuestario, en la tramitación de los expedientes de gasto y de modificación presupuestaria.

Debe tenerse presente, igualmente, que la aprobación de los expedientes de suplemento de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General y previa aprobación del proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la BE 11.ª.4.

Se adjuntan al presente escrito copia del anexo de inversiones del Presupuesto General de 2026 y del documento contable AD n.º 2026.2.0024362.000, a los efectos oportunos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

Servicio de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	mfiZ9dw7U0W6V+/0RiGG3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	28/09/2026 09:53:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	8/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación: vdLctBbaFH/mRebYgQ3wfQ==
Firmado Por: Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
Observaciones:
Página: 9/107
Estado: Firmado
Fecha y hora: 11/11/2026 07:55:55
Url De Verificación: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Normativa: Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

PRESUPUESTO GENERAL 2026

ANEXO DE INVERSIONES

					FINANCIACIÓN						
ORG.	PROG.	ECON.	CONCEPTO	IMPORTE	RECURSOS GENERALES	SUBVENCIÓN CABILDO GRAN CANARIA	SUBVENCIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUBVENCIÓN ESTADO	SUBVENCIÓN FEDER / NEXT GENERATION	AÑO DE INICIO	AÑO DE FINALIZACIÓN
06005	15160	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL. **NEXT GENERATION**. CORREDOR VERDE TAMARACEITE-CIUDAD ALTA	2.294.343,18	2.294.343,18					2026	2026
06005	15160	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. **NEXT GENERATION**. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS RENOVABLES EN COLEGIOS	2.263.456,59	2.263.456,59					2026	2026
06005	15160	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. **NEXT GENERATION**. REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CACHALOTE	3.335.322,06	3.335.322,06					2026	2026
06005	15160	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. **NEXT GENERATION**. REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA FÁBRICA DEL HIELO	260.798,71	260.798,71					2026	2026
06005	16210	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. FINALIZACIÓN NAVES DE LIMPIEZA	198.147,97	198.147,97					2026	2026
06005	17000	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTR. Y BIENES DE USO GRAL. ACTUACIONES EN EL MURO DE LAS CANTERAS ENTRE CALLES LUIS MOROTE Y KANT	733.745,50	733.745,50					2026	2026
06005	17000	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTR. Y BIENES DE USO GRAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS BAÑOS DE LA PLAYA DE LAS CANTERAS	185.047,36	185.047,36					2026	2026
06005	44201	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR. Y BIENES DE USO GRAL. CARRILES METROGUAGUA TRAMO 7	2.661.402,42	94.896,03			2.566.506,39		2026	2026
06005	44201	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ESTACIÓN DE GUAGUAS DE HOYA DE LA PLATA	1.155.686,52	155.686,52			1.000.000,00		2026	2026
06006	15210	74900	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL. GEURSA. 131 VVDAS. EN TAMARACEITE	14.213.778,48	14.213.778,48					2026	2026
06006	15210	74900	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL. GEURSA. 36 VVDAS. EN TAMARACEITE	1.206.281,40	1.206.281,40						
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. CONSTRUCCIÓN DE 152 VIVIENDAS EN LA CALLE DOCTOR ALFONSO CHISCANO DÍAZ	1.990.750,00	1.990.750,00					2026	2026
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. CONSTRUCCIÓN DE 115 VIVIENDAS EN LA CALLE CONCEJAL GARCÍA FEO	1.443.389,21	1.443.389,21					2026	2026
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE TRES PALMAS	490.076,70	25.076,70	465.000,00				2026	2026

CERTIFICACIÓN

AD

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio 2026

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicio corriente

Referencia de documento: 2026.2.0024362.000 Relación contable:

Departamento: VIVIENDA

Disposición de gasto-Retención de crédito previa

Aplicación presupuestaria		***PGCP***	***Importe***
Partida	***Descripción***		
2026-06006-15210-74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA	6500	1.206.281,40
	Total		1.206.281,40

	Importe operación
Total	1.206.281,40
UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS	

Descripción
OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL. APORTACIÓN MUNICIPAL 36 VVDAS EN TAMARACEITE

Subvenciones concedidas			
Ref. convocatoria	***Descripción***	***Ref. concesión***	***Descripción***

	Código	***NIF***	***Nombre***
Tercero	297	A35660844	SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANAR

	Fecha	***Órgano/Resolución***
Propuesta	17/08/2026	
Aprobación	24/08/2026	
	Fecha	***Número***
Contabilización	24/08/2026	61825
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	***Op. fase anterior***
RC	2026.2.0018571.000
Fase gen.	
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Asentado en el libro de contabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	10/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(112) Órgano de Gestión Presupuestaria** y puesta a disposición de **(04) Servicio de Urbanismo**, referente a Devolución Solicitud de modificación crédito- 36 viviendas Geursa. Con registro de salida 2026 - 1177.

Enviada por **MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA** el 28/09/2026 a las 14:36.
Extracto: Devolución Solicitud de modificación crédito- 36 viviendas Geursa

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Devolución expediente

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de septiembre de 2026

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	11/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(04) Servicio de Urbanismo
Enviado por:	Alejandra Izquierdo Martínez
Fecha envío:	30/09/2026 09:38
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	30/09/2026 09:38
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	30/09/2026 09:44

Registro entrada: 2026 - 1709 **Registro salida:** 2026 - 2660

Asunto:

Remisión memoria modificación crédito expte 26MC005

Extracto:

remisión

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	12/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

p00675ad12f1e1818707ea058090925J

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Servicio de Urbanismo
Expte: 26MC005
Ref.: MLFD/rsr

ASUNTO: TRASLADO MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Con fecha 21 de septiembre de 2026 el Servicio de Urbanismo remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solitud de modificación de créditos, con registro de entrada en Experta n.º 2026/1684.

Con fecha 28 de septiembre de 2026 se recibe por el Servicio de Urbanismo, con registro de entrada en Experta n.º 2026/2559, escrito del Órgano de Gestión Presupuestaria con la devolución de la solicitud de modificación de créditos.

Teniendo en cuenta dicho escrito, se remite la siguiente documentación:

- Reformulación de la memoria justificativa conforme a los requisitos exigidos.

Jefatura del Servicio de Urbanismo
P.V.
(Resolución 37186/2025 de 24 de ocubre)
Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
María Luisa Dunjó Fernández

Órgano de Gestión Presupuestaria

Código Seguro De Verificación	FOKeF31EmdZPzYtbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/09/2026 14:42:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	13/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

W0067754ad1021e0e3c807ea3b30909266

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área deGobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Ref: MLDF/rsr
Expte: 26MC005

MEMORIA JUSTIFICATIVA - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

1. CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD

a) Necesidad del gasto:

En el ejercicio económico actual, el Servicio de Urbanismo debe hacer frente al abono de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.484.118,63 €), para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (GEURSA).

En el presupuesto de 2025 del Servicio de Urbanismo se consignó el importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.484.118,63 €) para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite. Con fecha 22 de diciembre de 2025, el Servicio de Intervención devuelve el expediente resultando imposible abonar dicho importe y consignar en el presupuesto de 2026 la cantidad presupuestada en el ejercicio 2025 de 4.484.118,63 €.

Debe ponerse de manifiesto, de forma específica, que la Sociedad Municipal de Gestión Urbanísticas de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (GEURSA) no dispone de capacidad económica propia suficiente para asumir con recursos ordinarios la financiación necesaria para la ejecución de la actuación relativa a la construcción de las 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, atendidos el coste actualizado de la actuación, la dimensión económica de la inversión y la propia naturaleza social de la promoción, que no responde a una lógica de rentabilidad mercantil que permita su autofinanciación íntegra.

Desde esta perspectiva, la asunción del pago por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante la aportación de los recursos económicos que le corresponde destinar a la actuación, no constituye una mera decisión discrecional de oportunidad, sino una medida necesaria, proporcionada y coherente con la finalidad pública perseguida, en cuanto permite asegurar la viabilidad económico-financiera de una actuación de interés municipal directamente vinculada al incremento del parque público de vivienda, al acceso a la vivienda en régimen de alquiler asequible y a la ejecución de compromisos previamente asumidos en el marco de la colaboración interadministrativa.

La financiación municipal, entendida como el dinero que el Ayuntamiento debe aportar para completar y hacer efectiva la ejecución de la promoción, resulta, además, conveniente desde el punto de vista de la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, al canalizarse a través de una sociedad mercantil íntegramente participada por el Ayuntamiento, dotada de medios técnicos y experiencia en la gestión urbanística y en la promoción de actuaciones de vivienda protegida, evitando duplicidades administrativas, retrasos en la ejecución y eventuales riesgos de pérdida, minoración o inadecuado aprovechamiento de la financiación pública vinculada a la actuación.

Asimismo, la aportación dineraria municipal encuentra cobertura en las competencias locales en materia de urbanismo, vivienda, gestión del suelo y satisfacción de las necesidades de la comunidad vecinal, así como en el régimen jurídico-presupuestario aplicable a las entidades locales, siempre que se tramite el correspondiente expediente de gasto, exista crédito adecuado y suficiente, se produzca la correcta imputación que proceda y se incorporen los informes económicopresupuestarios y de control interno que resulten preceptivos.

Todo ello permite afirmar que la medida resulta adecuada a la finalidad perseguida y necesaria para garantizar la ejecución efectiva de una promoción pública de vivienda que se inserta en un programa de interés general orientado a la sostenibilidad, la eficiencia energética y la cohesión social. Por todo ello, resulta jurídicamente posible, materialmente justificado y administrativamente oportuno que el Ayuntamiento articule y haga efectiva la aportación económica necesaria para la ejecución de la actuación, en la medida en que

Código Seguro De Verificación	0ApwS2xzyKZygFnMwIjq4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	30/09/2026 09:22:09
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/09/2026 14:42:12
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	14/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

W0067542ad1021e0e3c807ea3b30909266

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

dicho desembolso garantiza la continuidad del proyecto, preserva el interés público municipal, permite el cumplimiento de los objetivos de vivienda pública y alquiler asequible, y se alinea con las finalidades de eficiencia energética, colaboración institucional y aprovechamiento de fondos europeos que inspiran el programa en el que se inserta la promoción.

b) Urgencia del gasto.

Con fecha 4 de junio de 2026, se suscribió la Adenda I al Acuerdo Nº 9 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la unión europea – NextGenerationEU – en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la cual se modifican los costes y anualidades, se cambia la entidad financiadora y se autoriza la prórroga del plazo para la ejecución de la justificación de la actuación. En dicha Adenda se establece que el plazo de ejecución se prorroga **hasta el 31 de diciembre de 2027**.

Por ello, debido a la fecha máxima establecida para la ejecución del proyecto y al objeto de que la Sociedad Municipal cuente con liquidez para abonar las certificaciones de obra que no afecte al ritmo de ejecución del proyecto, se acredita la necesidad de realizar el gasto en el presente ejercicio.

c) Especificidad del gasto.

La Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, suscribió el Acuerdo nº 9 (Programa 6), relativo a la construcción de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencias y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATIONEU, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del cual GEURSA recibiría mediante procedimiento de concesión directa el importe de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉSI MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (1.726.570,00€).

Mediante Resolución nº 325/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, del presidente del Instituto Canario de la Vivienda, se concedió a GEURSA una subvención directa por razones de interés público, social y económico por importe de 1.726.570,00€, para la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del Acuerdo referenciado, con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda destinada a alquiler social o precio asequible y con objetivos energéticos tasados por el artículo 60 del RD 853/2021.

Aunque inicialmente el presupuesto para la promoción de las viviendas se estimó en un total de 4.224.785,84 €, de los cuales la financiación que debía aportar GEURSA, según lo previsto, ascendía a 2.498.215,84 €, tras la redacción definitiva del proyecto, la actualización de precios, y la inclusión de todas las particularidades añadidas para poder contar con el certificado de la sostenibilidad en la edificación, el coste de la construcción del edificio se elevó con respecto a los presupuestado originalmente.

El precio base de licitación quedó establecido en CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (5.783.668,96 €), cantidad a la que hay que añadir los honorarios de GEURSA (397.019,67€) y la comunicación y difusión del proyecto (30.000,00€), lo que supone una inversión total de 6.210.688,63 €.

Si al coste total de la inversión, le restamos el importe de la subvención concedida (1.726.570,00€), la cantidad pendiente de financiar era de 4.484.118,63 €.

Para hacer frente a la citada financiación, GEURSA contactó con entidades de crédito, pero supondría un aumento de riesgo financiero, además del pago de intereses, lo que implicaría un sobreesfuerzo para la Sociedad Municipal.

Código Seguro De Verificación	0ApwS2xzyKZygFnMwIjq4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	30/09/2026 09:22:09
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/09/2026 14:42:12
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	15/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

W0067 54ad1021e0e3c807ea3b30909266

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Teniendo en cuenta que GEURSA representa un papel altamente relevante en las políticas de vivienda en el municipio, que se trata de un medio propio del Ayuntamiento y que no puede cargar con deudas de entidades de crédito que impidan el acceso a financiación o que supongan un riesgo para la propia viabilidad de la Sociedad Municipal, en el **presupuesto de 2025 del Servicio de Urbanismo** se consignó el importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.484.118,63€), para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite. Igualmente, el referido importe figuraba en el Presupuesto de 2025 de la Sociedad Municipal.

Una vez contabilizada la RC por el importe referenciado, con fecha 13 de mayo de 2025, se remitió el expediente a Intervención, a los efectos de la fiscalización de la autorización y disposición del gato para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha 22 de mayo de 2025, Intervención requiere la aportación del contrato formalizado con el adjudicatario de la obra e informe del estado actual de ejecución de la misma. Con fecha 27 de mayo de 2025 se atiende al requerimiento y se remite a Intervención la documentación solicitada.

El Servicio de Intervención devuelve el expediente el 22 de diciembre de 2025, resultando imposible consignar en el presupuesto de 2026 la cantidad presupuestada en el ejercicio 2025, por importe de 4.484.118,63€.

Con fecha **4 de junio de 2026**, se suscribió la Adenda I al Acuerdo Nº 9 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la unión europea – NextGenerationEU – en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la cual se modifican los costes y anualidades, **se cambia la entidad financiadora y se autoriza la prórroga del plazo** para la ejecución de la justificación de la actuación, quedando la financiación de los agentes intervinientes de la manera siguiente:

Tipo de actuación: Promoción pública					
Denominación actuación	**Presupuesto estimado**	**Estimación Ayuda Fondos PRTR**	**% ayuda Fondos PRTR**	**Estimación Aportación Ayto**	**% Estimación Aportación Ayto**
36 IVIENDAS Y GARAJES EN TAMARACEITE SUR	7.416.970,03	1.726.570,00	23,28%	5.690.400,03	76,72%

Este Servicio realizó las siguientes previsiones presupuestarias de aportación a GEURSA para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite, en dos anualidades, según la siguiente distribución:

	Presupuesto 2025	**Presupuesto 2026**	**TOTAL**
IMPORTE	4.484.118,63	1.206.281,40	5.690.400,03

En relación con el importe previsto para el año 2025 de 4.484.118,63 €, no llegó a aportarse a Geursa.

Con respecto al importe previsto para el año 2026, el 13 de agosto de 2026 mediante decreto de la Concejalía de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras,Alumbrado y Movilidad se autoriza y dispone el gasto por importe de 1.206.281,40 € a Geursa para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria. Con fecha 24

Código Seguro De Verificación	0ApwS2xzyKZygFnMwIjq4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	30/09/2026 09:22:09
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/09/2026 14:42:12
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	16/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de agosto de 2026 se contabiliza el documento AD n.º 2026.2.0024362.000 correspondiente a a la cantidad de 1.206.281,40 €.

Ambos créditos, 2025 y 2026, están destinados a sufragar los compromisos en la Adenda anteriormene señalada.

Por lo expuesto, se solicita realizar una modificación de créditos para contar en la presente anualidad con el importe previsto en 2025 por importe de 4.484.118,63 €, al objeto de que la Sociedad Municipal cuente con liquidez para abonar certificaciones de obra y pueda ejecutar el proyecto dentro de los plazos establecidos.

d) Insuficiencia de crédito presupuestario:

Consultada la aplicación presupuestaria correspondiente, 06006 15210 74900 “Otras Subvenciones a Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local”, se constata que existe crédito para la finalidad pero resulta insuficiente para atender al gasto por importe de 4.484.118,63 €

2. FINANCIACIÓN

Tratándose de gastos que no pueden aplazarse al próximo ejercicio y no existiendo crédito suficiente consignado para ello, se solicita su financiación minorando el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestaria dado que el crédito de las citadas aplicaciones no va a ser necesario en el presente ejercicio y no afectará al normal funcionamiento de los servicios:

- En lo que respecta a la aplicación presupuestaria 06005 15160 63200

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE MINORACIÓN
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06005	15160	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.200.000,00
			TOTAL:	**3.200.000,00**

Es posible disminuir la aplicación presupuestaria debido a que el avance de la ejecución del proyecto Rehabilitación del Edificio Cachalote, se ha visto condicionada por incidencias sobrevenidas que se concretan en la necesidad de ajustar la cimentación y la existencia de daños en la estructura del edificio. Éstas han requerido la redacción de un modificado del proyecto, con la consecuente suspención temporal de la ejecución de la obra mediante resolución de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda n.º 46516/2025 de 18 de diciembre de 2025, la adaptación presupuestaria y una reprogramación.

La nueva reprogramación de la ejecución de dicha obra ha supuesto pasar de los 3.335.322,06 € previstos inicialmente en el presupuesto general para el 2026, a una cantidad de 300.000,00 € para el año 2026.

Con respecto al proyecto Rehabilitación del Edificio de la Fábrica de Hielo, visto que el plazo de ejecución de la subvención otorgada para el proyecto finalizaba el 30 de septiembre de 2025, se incluyó la cantidad indicada en el anexo de inversiones con cargo a los recursos generales. Sin embargo en marzo y en junio de 2026 se notificó la prórroga de dicha subvención hasta el 30 de diciembre de 2026.

W0067754ad1021e0e3c807ea3b30909266

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	0ApwS2xzyKZygFnMwIjq4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	30/09/2026 09:22:09
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/09/2026 14:42:12
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	17/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

W00675ad1021e0e3c807ea3b30909266

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

- En lo que respecta a la aplicación presupuestaria 06006 15210 78900

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE MINORACIÓN
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.118,63
			TOTAL:	**634.118,63**

Es posible disminuir la aplicación presupuestaria debido a que el ajuste de los plazos para la licitación del proyecto “Construcción de 115 viviendas en la calle Concejal García Feo”, ha supuesto el reajuste presupuestario y se ha asignado y retenido un importe de 440.668,66 € para 2026.

- En lo que respecta a la aplicación presupuestaria 06006 15210 22706

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE MINORACIÓN
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	250.000,00 €
			TOTAL:	**250.000,00 €**

Es posible disminuir la aplicación presupuestaria ya que no se prevé la realización de estudios geotécnicos, levantamientos topográficos, trabajos de campo, dictámenes, memorias-programa, proyectos técnicos y estudios de planeamiento distintos a los ya contemplados en los documentos contables.

- En lo que respecta a la aplicación presupuestaria 06006 15210 21000

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	400.000,00 €
			TOTAL:	**400.000,00 €**

Señalar inicialmente que la actuación prevista contra esta partida era la realización de las obras de demolición de las viviendas afectadas por el Área de Regeneración Urbana de Tamaraceite y es posible disminuir la aplicación presupuestaria ya que, atendiendo a las fechas en las que nos encontramos, las demoliciones planificadas de la viviendas en Tamaraceite no han sido licitadas y por tanto, no se van a iniciar las obras en el presente ejercicio.

Código Seguro De Verificación	0ApwS2xzyKZygFnMwIjq4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	30/09/2026 09:22:09
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/09/2026 14:42:12
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	18/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

W0067754ad1021e0e3c807ea3b30909266

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área deGobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Ref: MLDF/rsr
Expte: 26MC005

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Jefatura del Servicio de Urbanismo
P.V.
(Resolución 37186/2025 de 24 de ocubre)
Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
María Luisa Dunjó Fernández

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD
Mauricio Aurelio Roque González
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado
por decreto 12215/2026 de 13 de abril)

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	0ApwS2xzyKZygFnMwIjq4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	30/09/2026 09:22:09
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/09/2026 14:42:12
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	19/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asunto: Devolución de solicitud de modificación de crédito del Servicio de Urbanismo (Registro de entrada 2026-1709)

Recibida la documentación remitida con fecha 30 de septiembre de 2026, complementaria a la solicitud de modificación de crédito presentada con fecha 21 de septiembre de 2026, con registro de entrada en Experta número 2026-1684, se ha procedido al examen de la documentación incorporada al expediente.

La solicitud tiene por objeto incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 06005/15210/74900 por importe de 4.484.118,63 €, a financiar mediante bajas de crédito en distintas aplicaciones presupuestarias, a fin de atender los gastos derivados de la aportación municipal a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (en adelante, GEURSA) destinada a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria.

Según la memoria justificativa, la actuación se encuadra en la Adenda I al Acuerdo n.º 9, Programa 6, de la Comisión Bilateral celebrada entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Asimismo, se ha comprobado que consta en la contabilidad municipal, para la misma finalidad, la operación AD n.º 2026.2.0024362.000, por importe de 1.206.281,40 euros, a favor de GEURSA.

A la vista de la documentación presentada y de los datos obrantes en la contabilidad municipal, la modificación solicitada tiene la naturaleza de suplemento de crédito, al existir crédito para la finalidad indicada que resulta insuficiente para atender el gasto previsto. En consecuencia, el expediente deberá tramitarse conforme a las bases de ejecución 10.ª y 11.ª del Presupuesto General de 2026 (en adelante, BE).

De acuerdo con lo establecido en dichas bases, se formulan las siguientes observaciones:

A) En cuanto al alta de crédito.

- La memoria deberá acreditar suficientemente la necesidad de realizar el gasto en 2026 y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente, conforme al apartado 3 de la BE 11.ª. La referencia general a la necesidad de dotar de liquidez a GEURSA y al plazo final de ejecución del proyecto, fijado el 31 de diciembre de 2027, no justifica por sí sola la necesidad de disponer en 2026 de la totalidad del crédito adicional solicitado. Deberá precisarse y justificarse la cuantía necesaria durante la presente anualidad.
- Deberá aportarse la documentación justificativa de la operación AD n.º 2026.2.0024362.000 y aclararse su relación con el crédito adicional solicitado, indicando la aportación municipal total prevista, su distribución por anualidades y los importes efectivamente aportados y los pendientes de aportar.

Código Seguro De Verificación	JQ3dfAEQMb+8siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/10/2026 08:50:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	20/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

B) En cuanto a las bajas de crédito propuestas.

- Respecto de las aplicaciones de los capítulos 6 y 7, deberá justificarse la incidencia de las bajas propuestas en cada una de las inversiones afectadas que se identifican en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General de 2026 con su correspondiente financiación, y aportarse la documentación acreditativa de las resoluciones y notificaciones citadas en la memoria. En concreto:
  - Respecto de la aplicación presupuestaria **06005/15160/63200**, deberá aportarse la documentación acreditativa de las incidencias respecto de la rehabilitación del Edificio Cachalote, y/o de la reprogramación de la actuación que acrediten que el crédito de 3.200.000,00 euros propuesto como baja no resulta necesario en el ejercicio 2026.

    Asimismo, deberá aclararse la incidencia de la prórroga de la subvención de la Fábrica de Hielo sobre sus necesidades de financiación municipal.
  - Respecto de la aplicación presupuestaria **06006/15210/78900,** se pretende detraer crédito por importe de 634.118,63 euros. Consultada la contabilidad municipal, el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica es inferior al importe de la baja propuesta y asciende a 473.095,76 euros.

Por lo expuesto, se devuelve la solicitud a ese centro gestor a los efectos de que complete y reformule la memoria justificativa y la propuesta de financiación del expediente conforme a las observaciones anteriores y a los requisitos exigidos para la tramitación de suplementos de crédito.

Asimismo, se recuerda que deberán observarse los plazos y demás previsiones establecidos en la Instrucción del Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas sobre el cierre del ejercicio presupuestario, en la tramitación de los expedientes de gasto y de modificación presupuestaria. En particular, deberán tenerse en cuenta las previsiones aplicables a las solicitudes de modificación de crédito formuladas con posterioridad al 1 de octubre del corriente ejercicio.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

Servicio de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	JQ3dfAEQMb+8siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/10/2026 08:50:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	21/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(112) Órgano de Gestión Presupuestaria** y puesta a disposición de **(04) Servicio de Urbanismo**, referente a Devolución solicitud modificación de crédito. Con registro de salida 2026 - 1205.

Enviada por **MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA** el 07/10/2026 a las 08:57.
Extracto: Devolución solicitud modificación de crédito

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Devolución expediente

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 07 de octubre de 2026

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		**Página**	22/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(04) Servicio de Urbanismo
Enviado por:	Rayco Jesús Sosa Rosario
Fecha envío:	23/10/2026 13:16
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	23/10/2026 13:16
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	26/10/2026 07:37

Registro entrada: 2026 - 1805 **Registro salida:** 2026 - 3005

Asunto:

Se traslada Memoria y documentación en relación con la modificación de crédito 26MC005

Extracto:

Se traslada Memoria y documentación en relación con la modificación de crédito 26MC005

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	23/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,
Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Servicio de Urbanismo
Expte: 26MC005
Ref.: VAM/rsr

8006754ad1051704aff07ea0300a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ASUNTO: TRASLADO MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Con fecha 7 de octubre de 2026 se recibe por el Servicio de Urbanismo, escrito del Órgano de Gestión Presupuestaria en relación con la devolución de la solicitud de modificación de créditos del Servicio de Urbanismo (Registro de entrada 2026-1709).

Con fecha 14 de octubre se remite al Órgano de Gestión Presupuestaria la memoria rectificativa y la documentación del expediente.

Mediante la presente se remite nueva memoria que rectifica a la anterior y se remite la documentación necesaria que puede descargar en el siguiente enlace:

https://cloudlpgc.laspalmasgc.es/index.php/s/ji1HzHNOj6nXcpK

N.º ORDEN	DOCUMENTO
1	Escrito devolución Modificación créditos OGP
2	Exceptuación de Plazos
3	Nueva Memoria MC
4	Acuerdo inicial 36 Vvdas
5	Resolución de Concesión
6	Propuesta AD 2025 pago 4.484.118,63
7	Devolución intervención 2025
8	Solicitud Geursa abono 2025
9	Solicitud Geursa abono 2026
10	Adenda Junio 2026
11	Ficha Presupuesto Geursa
12	Contrato licitación Geursa
13	Resolución Contrato Satocan
14	Contrato Adjudicación Obras 2026
15	Plan de Trabajo Obra
16	Informe Geursa
17	Informe fiscalización AD 1.206.281,40
18	Decreto AD 1.206.281,40
19	Documento Contable AD
20	Decreto fase O
21	Documento contable O
22	Anexo Inversiones Presupuesto 2026
23	Decreto modificado y suspensión Cachalote

Código Seguro De Verificación	rmTiEMwZ2oxe6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	23/10/2026 12:50:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	24/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

24	Informe Urbanismo reajuste Cachalote
25	Propuesta reajuste Cachalote
26	Documento RC Cachalote 2026
27	Traslado Experta O.G.P. reajuste Cachalote
28	Informe OGP reajuste
29	Resolución concesión subvención Fábrica Hielo
30	Resolución ampliación Plazo subvención Fábrica de Hielo
31	Resolución 2ª ampliación plazo subvención Fábrica de Hielo
32	Comunicación finalización de obras
33	Acta recepcion Fábrica de Hielo
34	Documento RC 115 Vvdas 2026
35	Certificado Acuerdo Plenario aprobación gasto plurianual 115 Vvdas

Jefatura del Servicio de Urbanismo
P.V.
(Resolución 37186/2025 de 24 de ocubre)
Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
María Luisa Dunjó Fernández
P.S.
(Resolución 37186/2025 de 24 de octubre)
Víctor Alonso Martínez

Órgano de Gestión Presupuestaria

8006754ad1051704aff07ea0300a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	rmTiEMwZ2oxe6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	23/10/2026 12:50:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	25/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MEMORIA JUSTIFICATIVA - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

1. CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD

a) Necesidad del gasto:

En el ejercicio económico actual, el Servicio de Urbanismo debe hacer frente al abono de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.484.118,63 €), para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (GEURSA).

b) Urgencia del gasto.

La Base decimoprimera de las Bases de ejecución del presupuesto general del ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026 publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas de 30 de marzo de 2026 dispone expresamente que la propuesta de modificación de crédito debe acompañarse de una memoria justificativa de la necesidad del gasto, en la que quede constancia de, en lo que a este concreto apartado interesa *la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio, justificando y acreditando la imposibilidad de demorarlo al siguiente*.

Tal concreto apartado dispone la necesidad de concurrir dos circunstancias concretas: necesidad de realizar el gasto en el año, e imposibilidad de su ulterior asignación. En atención a dicho requisito, el presente apartado expone las circunstancias administrativas, económicas y temporales que fundamentan la necesidad de atender durante el ejercicio 2026 y la imposibilidad de postergar la financiación municipal correspondiente a la construcción de 36 viviendas de protección pública promovidas por la empresa pública GEURSA

En lo que concierne a la **necesidad de disponer el gasto en el presente año** cabe señalar que la transferencia que aquí interesa ya fue prevista en los presupuestos del Servicio de Urbanismo para el año 2025, para dar cumplimiento al acuerdo bilateral de 7 de julio de 2022 destinado a financiar las 36 viviendas públicas a construir por la empresa pública GEURSA. En dicho presupuesto de 2025 se consignó el importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.484.118,63 €) destinado expresamente para la citada financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite. Dicha transferencia no pudo formalizarse satisfactoriamente en tanto que la propuesta de resolución no fue fiscalizada de conformidad por la intervención municipal y devino devuelta a finales de diciembre sobre la base, entre otras circunstancias, de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no figuraba como agente interviniente en la actuación. Dado que la devolución del expediente se produjo al final del ejercicio presupuestario no fue posible, no solo materializar la partida presupuestaria en el citado año 2025 sino también prever la incorporación al presupuesto de 2026 del crédito previsto en 2025 por importe de 4.484.118,63 €.

No es hasta junio del presente año cuando mediante la suscrición de la Adenda I al Acuerdo n.º 9 (Programa 6) de la Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en el marco de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad Autónoma de Canarias, se procede a incorporar expresamente como entidad financiadora al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al tiempo que se modificaron los importes de financiación y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027.

Código Seguro De Verificación	8+cNCqc9T2lunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/10/2026 13:08:34
	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	23/10/2026 12:50:22
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	26/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Es, por tanto, a partir de la suscripción de la referida Adenda cuando el Ayuntamiento queda identificado como entidad financiadora de la actuación, asumiendo un compromiso de aportación municipal por importe total de 5.690.400,03 €, de los cuales ya han sido transferidos la cantidad de 1.206.281,40 €, quedando por tanto pendientes de aportar la cantidad objeto de la presente modificación presupuestaria, esto es, 4.484.118,63 €.

Es por tanto que la necesidad de atender a la materialización del crédito en el presente ejercicio económico se justifica en que es este mismo año cuando se subsana mediante Adenda, las deficiencias observadas por la intervención municipal que impidieron su materialización en el año 2025, y se compromete expresamente al ayuntamiento a cofinanciar la construcción del bien inmueble mediante la aportación de la cantidad referida de 5.690.400,03 €. No obstante lo anterior, la necesidad de atender este compromiso financiero debe analizarse teniendo en cuenta no solo la obligación asumida por el Ayuntamiento, sino también la evolución del coste de la actuación, el estado de ejecución de las obras y las necesidades económicas derivadas de su continuidad.

En lo que interesa a la **imposibilidad de demorarlo al siguiente ejercicio económico**, se trata a continuación de manera cronológica las actuaciones con trascendencia económica que han acaecido en la construcción del inmueble que aquí interesa.

El acuerdo de la Comisión Bilateral de 7 de julio de 2022 contemplaba inicialmente una inversión de 4.224.785,84 de euros, de los cuales 2.498.215,84 de euros correspondían a la aportación de GEURSA y 1.726.570,00 de euros a la financiación del Ministerio de Transportes. Posteriormente, el 8 de junio de 2023 se adjudicó la ejecución de las obras por un importe de 5.783.667,96 de euros y un plazo inicial de 18 meses, **superando ya entonces la estimación económica inicialmente prevista**.

A finales de 2025 se produjo la paralización de las obras y se inició el procedimiento de resolución del contrato, habiéndose ejecutado únicamente la estructura del edificio y certificado y reconocida ejecución de obra por importe de 1.873.969,32 de euros. Asimismo, Geursa reconoció una deuda económica con la anterior adjudicataria por importe de 229.725,28 € por partidas que no se pudieron certificar correctamente o por no corresponder los precios descompuestos con los establecidos en el proyecto. Posteriormente, en marzo de 2026, se licitaron y adjudicaron mediante un segundo contrato los trabajos necesarios para la finalización de la actuación a una nueva empresa, por importe de 4.847.775,00 €. Sumado al importe de la obra ya ejecutada y a los honorarios profesionales, **el coste total previsto de la actuación asciende a 7.416.970,03 €**.

Conforme a la planificación de obra facilitada por la empresa pública GEURSA y que se adjunta en el expediente que acompaña a esta memoria, se prevé una ejecución de obra durante el ejercicio 2026 por importe de 1.860.967,74 €, mientras que para el ejercicio 2027 se contempla una previsión de 2.986.808,28 €. La finalización de los trabajos está prevista para mayo de 2027, todo ello según la programación aportada.

Estas previsiones ponen de manifiesto la **existencia de una insuficiencia de financiación respecto de las necesidades de obra previstas para el cierre del ejercicio 2026**, así como la necesidad de adecuar la financiación disponible al ritmo efectivo de ejecución de las obras. Tomando como referencia los aproximadamente 2.100.000,00 € de obra ya ejecutada en el primer contrato y la previsión de ejecución correspondiente a 2026, **el gasto acumulado de obra a la finalización del presente ejercicio ascendería a algo más de 3,9 millones de euros**.

Por su parte, considerando los 1.726.570,00 € de financiación ministerial indicados y los 1.206.281,40 € tramitados por el Ayuntamiento en 2026, la financiación identificada ascendería a **2.932.851,40** €. **De mantenerse estas previsiones, se producirá un déficit estimado de financiación de 1 millón de euros al cierre de 2026**, referido exclusivamente a los importes de obra considerados, sin perjuicio de otros costes asociados a la actuación.

Esta situación evidencia que **la financiación identificada resulta insuficiente** para cubrir el gasto de obra acumulado previsto para el ejercicio corriente. Asimismo, la programación de los trabajos para los primeros meses de 2027 exige garantizar una adecuada planificación financiera que permita atender las obligaciones

Código Seguro De Verificación	8+cNCqc9T2lunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/10/2026 13:08:34
	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	23/10/2026 12:50:22
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	27/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

económicas a medida que se generen, evitando que la falta de disponibilidad de recursos condicione el ritmo de ejecución o el cumplimiento de los compromisos asumidos.

La demora de la dotación presupuestaria al ejercicio siguiente supondría posponer la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la actuación. A ello se añaden los plazos inherentes a la tramitación y aprobación de los presupuestos, así como los procedimientos administrativos y contables necesarios para hacer efectiva la transferencia de los fondos a la entidad ejecutora.

La insuficiencia de recursos disponibles dificultará la atención puntual de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución de las obras, con el consiguiente riesgo de demora en los pagos a contratistas y proveedores. Esta circunstancia tendrá repercusión directa en el cumplimiento de los plazos de pago dispuestos normativamente con el consiguiente riesgo de incremento del periodo medio de pago (PMP) de la entidad ejecutante y, por ende, de afección al periodo medio de pago de este Ayuntamiento.

Del mismo modo, la demora en la disponibilidad de la financiación podría comprometer la continuidad de las obras y dificultar el cumplimiento de la programación prevista, derivándose consecuencias económicas entre las que pudiera encontrarse la obligación de reintegro de las cantidades que procedieran conforme a la normativa aplicable.

En consecuencia, resulta no sólo justificado que demorar la transferencia que aquí interesa a ejercicios presupuestarios distintos del actual conllevaría la más que probable paralización de la inversión por falta de la financiación adecuada, y repercutiría en un grave perjuicio a la empresa pública GEURSA, al Ayuntamiento y, en última instancia, a la ciudadanía, ésta en calidad de destinatario de las viviendas que se están ejecutando.

Consiguientemente, resulta necesario adoptar las medidas presupuestarias oportunas durante el ejercicio 2026 para reforzar la financiación de la actuación y asegurar que los recursos económicos estén disponibles en los plazos requeridos por su programación y por las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras. Todo ello debe valorarse teniendo en cuenta el calendario de ejecución previsto, la necesidad de garantizar la continuidad de los trabajos y el plazo máximo establecido en la Adenda, sin perjuicio de la programación que corresponda a las obligaciones cuya exigibilidad se produzca en 2027.

Por todo lo expuesto, se **considera justificada la necesidad inaplazable de anticipar** y tramitar la correspondiente modificación presupuestaria en el ejercicio 2026, a fin de evitar que la insuficiencia de financiación disponible comprometa la adecuada ejecución de la actuación y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, máxime cuando la inejecución de la obra conllevaría la consiguiente obligación de reintegro de los excesos de financiación percibidos.

c) Especificidad del gasto.

La Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, suscribió el Acuerdo nº 9 (Programa 6), relativo a la construcción de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencias y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATIONEU, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del cual GEURSA recibiría mediante procedimiento de concesión directa el importe de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (1.726.570,00€).

Mediante Resolución nº 325/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, del presidente del Instituto Canario de la Vivienda, se concedió a GEURSA una subvención directa por razones de interés público, social y económico por importe de 1.726.570,00€, para la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del Acuerdo referenciado, con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda destinada a alquiler social o precio asequible y con objetivos energéticos tasados por el artículo 60 del RD 853/2021.

Código Seguro De Verificación	8+cNCqc9T2lunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/10/2026 13:08:34
	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	23/10/2026 12:50:22
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	28/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Aunque inicialmente el presupuesto para la promoción de las viviendas se estimó en un total de 4.224.785,84 €, de los cuales la financiación que debía aportar GEURSA, según lo previsto, ascendía a 2.498.215,84 €, tras la redacción definitiva del proyecto, la actualización de precios, y la inclusión de todas las particularidades añadidas para poder contar con el certificado de la sostenibilidad en la edificación, **el coste de la construcción del edificio se elevó con respecto a los presupuestado originalmente**.

El precio base de licitación quedó establecido en CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (5.783.668,96 €), cantidad a la que hay que añadir los honorarios de GEURSA (397.019,67€) y la comunicación y difusión del proyecto (30.000,00€), lo que supone una inversión total de 6.210.688,63 €.

Si al coste total de la inversión, le restamos el importe de la subvención concedida (1.726.570,00€), la cantidad pendiente de financiar era de 4.484.118,63 €.

Financiación según Acuerdo de 7 julio de 2022			
Tipo de actuación: Promoción pública			
Denominación actuación	**Presupuesto estimado**	**Ayuda Fondos PRTR**	**Estimación Aportación Ayto**
36 VIVIENDAS Y GARAJES EN TAMARACEITE SUR	6.210.688,63	1.726.570,00	4.484.118,63

Para hacer frente a la citada financiación, GEURSA contactó con entidades de crédito, pero supondría un aumento de riesgo financiero, además del pago de intereses, lo que implicaría un sobreesfuerzo para la Sociedad Municipal.

Teniendo en cuenta que GEURSA representa un papel altamente relevante en las políticas de vivienda en el municipio, que se trata de un medio propio del Ayuntamiento y que no puede cargar con deudas de entidades de crédito que impidan el acceso a financiación o que supongan un riesgo para la propia viabilidad de la Sociedad Municipal, en el **presupuesto de 2025 del Servicio de Urbanismo** se consignó el importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.484.118,63€), para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite. Igualmente, el referido importe figuraba en el Presupuesto de 2025 de la Sociedad Municipal.

Igualmente, el referido importe figuraba en el Presupuesto de 2025 de la Sociedad Municipal.

Una vez contabilizada la RC por el importe referenciado, con fecha 13 de mayo de 2025, se remitió el expediente a Intervención, a los efectos de la fiscalización de la autorización y disposición del gasto para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha 22 de mayo de 2025, Intervención requiere la aportación del contrato formalizado con el adjudicatario de la obra e informe del estado actual de ejecución de la misma. Con fecha 27 de mayo de 2025 se atiende al requerimiento y se remite a Intervención la documentación solicitada.

El Servicio de Intervención devuelve el expediente el 22 de diciembre de 2025, resultando imposible consignar en el presupuesto de 2026 la cantidad presupuestada en el ejercicio 2025, por importe de 4.484.118,63€.

Con fecha 30 de diciembre de 2025 y 18 de marzo de 2026, Geursa solicita el abono de la cantidad de 4.484.118,63 € ya que dichos fondos son necesarios para la finalización de la ejecución de la promoción de viviendas subvencionadas.

Código Seguro De Verificación	8+cNCqc9T2lunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/10/2026 13:08:34
	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	23/10/2026 12:50:22
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	29/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Con fecha **4 de junio de 2026**, se suscribió la Adenda I al Acuerdo Nº 9 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la unión europea – NextGenerationEU – en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la cual se modifican los costes y anualidades, **se cambia la entidad financiadora y se autoriza la prórroga del plazo** para la ejecución de la justificación de la actuación, quedando la financiación de los agentes intervinientes de la manera siguiente:

Financiación según Adenda de 4 de junio de 2026					
Tipo de actuación: Promoción pública					
Denominación actuación	**Presupuesto estimado**	**Estimación Ayuda Fondos PRTR**	**% ayuda Fondos PRTR**	**Estimación Aportación Ayto**	**% Estimación Aportación Ayto**
36 VIVIENDAS Y GARAJES EN TAMARACEITE SUR	7.416.970,03	1.726.570,00	23,28%	**5.690.400,03**	76,72%

Entendiendo este Servicio que la aportación prevista en el presupuesto de 2025, se abonaría en dicho ejercicio, se presupuestó para la anualidad 2026, la diferencia entre los 5.690.400,03 (aportación total del Ayuntamiento) y los 4.484.118,63 € previstos en el ejercicio anterior, es decir el importe de 1.206.281,40€

	Presupuesto 2025	**Presupuesto 2026**	**TOTAL**
FINANCIACIÓN	4.484.118,63	1.206.281,40	5.690.400,03

El importe previsto para el año 2025 de 4.484.118,63 €, no llegó a aportarse a Geursa.

Con respecto al importe previsto para el año 2026, el 13 de agosto de 2026 mediante decreto n.º 28487/2026 de la Concejalía de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad se autoriza y dispone el gasto por importe de 1.206.281,40 € a Geursa para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria. Con fecha 24 de agosto de 2026 se contabiliza el documento AD n.º 2026.2.0024362.000 correspondiente a a la cantidad de 1.206.281,40 €.

Con fecha 25 de septiembre de 2026 y mediante decreto n.º 33512/2026 de la Concejalía de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad se reconoce y liquida la obligación de abono, por importe de 1.206.281,40 €, correspondientes a la **aportación municipal parcial** al Proyecto 36 Viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria. Con fecha 30 de septiembre de 2026 se contabiliza el documento O n.º 2026.2.0031229.000 correspondiente a a la cantidad de 1.206.281,40 €.

Ambos créditos, 4.484.118,63 € y 1.206.281,40 €, están destinados a **sufragar los compromisos en la Adenda** anteriormente señalada.

Por lo expuesto, se solicita realizar una modificación de créditos para contar en la presente anualidad con el importe previsto en 2025 por importe de 4.484.118,63 €, al objeto de abonar la cantidad que resta de la financiación y cumplir así, con las obligaciones de financiación adquiridas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y se pueda ejecutar el proyecto dentro de los plazos establecidos.

d) Insuficiencia de crédito presupuestario:

Código Seguro De Verificación	8+cNCqc9T2lunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/10/2026 13:08:34
	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	23/10/2026 12:50:22
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	30/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Consultada la aplicación presupuestaria correspondiente, 06006 15210 74900 “Otras Subvenciones a Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local”, se constata que existe crédito para la finalidad pero *resulta insu*ficiente para atender al gasto *por importe de* 4.484.118,63 €.

2. FINANCIACIÓN

Tratándose de gastos que no pueden aplazarse al próximo ejercicio y no existiendo crédito suficiente consignado para ello, se solicita su financiación por los motivos expuestos en el apartado 1.b) de esta memoria, minorando el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias dado que el crédito de las citadas aplicaciones no va a ser necesario en el presente ejercicio y no afectará al normal funcionamiento de los servicios:

- En lo que respecta a la aplicación presupuestaria 06005 15160 63200

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE MINORACIÓN
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06005	15160	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.200.000,00
			TOTAL:	**3.200.000,00**

- **Rehabilitación del Edificio Cachalote**:

De los créditos iniciales del presupuesto de 2026 en esta partida, el proyecto Rehabilitación del Edificio Cachalote tenía asignados 3.335.322,06 € financiados a través de recursos generales.

Es posible disminuir la aplicación presupuestaria debido a que el avance de la ejecución del proyecto Rehabilitación del Edificio Cachalote, se ha visto condicionada por incidencias sobrevenidas que se concretan en la necesidad de ajustar la cimentación y la existencia de daños en la estructura del edificio. Éstas han requerido la redacción de un modificado del proyecto, lo que provocado una adaptación presupuestaria y reprogramación de la obra.

Mediante decreto n.º 21752/2026 de fecha 19 de junio, la Concejalía de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, autoriza la redacción del modificado del proyecto "PROYECTO DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA INTERIOR EN EDIFICIO CACHALOTE", y se acuerda la suspensión temporal total de la ejecución de las referidas obras.

Con fecha 15 de septiembre de 2026 se emite informe de la Jefatura del Servicio de Urbanismo para el reajuste de las anualidades del citado proyecto.

El 15 de septiembre de 2026 se contabiliza el documento contable correspondiente a 2026 con referencia 2026.2.0028385.000 y por importe de 300.000,00 €

Con fecha 18 de septiembre de 2026 se remite al Órgano de Gestión Presupuestaria la propuesta de decreto de la jefatura del servicio de Urbanismo al Concejal de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, por el que se acuerda el reajuste de anualidades del contrato de obras denominado “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA INTERIOR EN EDIFICIO CACHALOTE y con fecha 20 de octubre de 2026 se emite informe por el Órgano de Gestión Presupuestaria en relación a dicho reajuste.

La nueva reprogramación de la ejecución de dicha obra supone pasar de los 3.335.322,06 € previstos inicialmente en el presupuesto general para el 2026, a una cantidad de 300.000,00 € para el año 2026.

Código Seguro De Verificación	8+cNCqc9T2lunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/10/2026 13:08:34
	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	23/10/2026 12:50:22
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	31/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

-Rehabilitación del Edificio de la Fábrica de Hielo

De los créditos iniciales del presupuesto de 2026 en esta partida, el proyecto Rehabilitación del Edificio de la Fábrica de Hielo tenía asignados 260.798,71 € financiados a través de recursos generales.

Dicho proyecto está financiado con los fondos Next Generation cuyo plazo de ejecución finalizaba el 30 de septiembre de 2025. Ante la finalización del plazo y visto que no se tenía resolución de prórroga de dicha subvención se decidió incluir en los presupuestos de 2026 la cantidad de 260.798,71 € financiados a través de recursos generales, ante la posible pérdida de la financiación afectada.

Sin embargo, en marzo y en junio de 2026 se notificó la prórroga de dicha subvención hasta el 30 de diciembre de 2026, lo que significa que dicho proyecto sigue financiado con la subvención inicial y no es necesaria la financiación con recursos generales.

En abril de 2026 la empresa adjudicataria comunicó la finalización de las obras y se procedió a recepcionar la obra en Junio de 2026, por lo que no se prevén más gastos en dicho proyecto, quedando disponible el crédito inicial previsto en 2026.

- En lo que respecta a la aplicación presupuestaria 06006 15210 78900

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE MINORACIÓN
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.118,63
			TOTAL:	**634.118,63**

De los créditos iniciales del presupuesto de 2026 en esta partida, el proyecto Construcción de 115 viviendas en la calle Concejal García Feo tenía asignados 1.443.389,21 € financiados a través de recursos generales.

Es posible disminuir la aplicación presupuestaria debido a que el ajuste de los plazos para la licitación del proyecto, ha supuesto el reajuste presupuestario.

Con fecha 10 de abril de 2026 se contabiliza el documento contable RC n.º 2026.2.0007432.000 por importe de 440.668,66 €.

En la sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2026, se acuerda la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado “115 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN VP-03. PEPE GONÇÁLVEZ”, con cargo a la aplicación presupuestaria 06006 15210 78900, con arreglo al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026	440.668,66
2027	10.386.371,20
2028	13.891.184,17
Total	24.718.224,03

Código Seguro De Verificación	8+cNCqc9T2lunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/10/2026 13:08:34
	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	23/10/2026 12:50:22
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	32/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El ajuste de los plazos para licitar el proyecto ha supuesto pasar del 1.443.389,21 € previsto inicialmente en el presupuesto general para el 2026, a una cantidad de 440.668,66 € para el año 2026.

- En lo que respecta a la aplicación presupuestaria 06006 15210 22706

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE MINORACIÓN
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	250.000,00 €
			TOTAL:	**250.000,00 €**

Es posible disminuir la aplicación presupuestaria ya que no se prevé la realización de estudios geotécnicos, levantamientos topográficos, trabajos de campo, dictámenes, memorias-programa, proyectos técnicos y estudios de planeamiento distintos a los ya contemplados en los documentos contables.

- En lo que respecta a la aplicación presupuestaria 06006 15210 21000

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
06006	15210	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	400.000,00 €
			TOTAL:	**400.000,00 €**

Señalar inicialmente que la actuación prevista contra esta partida era la realización de las obras de demolición de las viviendas afectadas por el Área de Regeneración Urbana de Tamaraceite y es posible disminuir la aplicación presupuestaria ya que, atendiendo a las fechas en las que nos encontramos, las demoliciones planificadas de la viviendas en Tamaraceite no han sido licitadas y por tanto, no se van a iniciar las obras en el presente ejercicio.

3. CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES

Una vez aprobada dicha modificación de créditos y en aras de cumplir con las obligaciones adquiridas, se realizarán las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Plazo estimado
Documento Contable RC y contabilización	1 día
Remisión Propuesta AD Intervención	2 días
Fiscalización Propuesta AD	8 días
Decreto AD	2 días
Documento contable AD y Contabilización	2 días
Remisión Propuesta O Intervención	1 día
Fiscalización Propuesta O	8 días
Decreto O	2 días
Documento contable O y Contabilización	2 días

Código Seguro De Verificación	8+cNCqc9T2lunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/10/2026 13:08:34
	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	23/10/2026 12:50:22
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	33/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TOTAL	28 DÍAS

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Jefatura del Servicio de Urbanismo
P.V.
(Resolución 37186/2025 de 24 de ocubre)
Jefa de Sección de Planeamiento y
Gestión Urbanística
María Luisa Dunjó Fernández
P.S.
(Resolución 37186/2025 de 24 de octubre)
Víctor Alonso Martínez

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD
Mauricio Aurelio Roque González
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado
por decreto 12215/2026 de 13 de abril)

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	8+cNCqc9T2lunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/10/2026 13:08:34
	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	23/10/2026 12:50:22
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	34/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda
Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Servicio de Urbanismo
Ref: MLDJ/rsr

ASUNTO: Exceptuación de plazo previsto en la instrucción del Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos sobre el cierre de ejercicio 2026

En relación con la modificación de créditos por importe de 4.484.118,63 €, para hacer frente al abono para la financiación del proyecto de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Tamaraceite a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canarias S.A (GEURSA), en aras de cumplir con las obligaciones adquiridas y que la falta de financiación de dicho proyecto no afecte a la ejecución, se solicita la exceptuación de plazo prevista en la instrucción del Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas sobre el cierre del ejercicio.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firmas electrónicas

Jefatura del Servicio de Urbanismo
P.V.
(Resolución 37186/2025 de 24 de ocubre)
Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
María Luisa Dunjó Fernández

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)

Mauricio Aurelio Roque González

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de 4 de noviembre de 2024)
Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	dbXcdyMZE4gbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	13/10/2026 12:11:28
	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	13/10/2026 11:49:07
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	13/10/2026 11:18:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	35/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ACUERDO Nº 9 (PROGRAMA 6) DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 7 DE JULIO DE 2022, **RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA — NEXTGENERATIONEU - EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

7 de julio de 2022

REUNIDOS

En presencia de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Dª Raquel Sánchez Jiménez y del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, D. Sebastián Franquis Vera.

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, Dª. María Isabel Santana Marrero en calidad de directora del Instituto Canario de la Vivienda (ICV), en virtud del Decreto 326/2019 por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, GEURSA), doña Marina Más Clemente, en calidad de gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 7 de julio de 2020, elevado a público mediante escritura suscrita ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria don Francisco Javier Guerrero Arias con fecha 22 de octubre de 2020, bajo el número 1800 de su protocolo, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 62.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

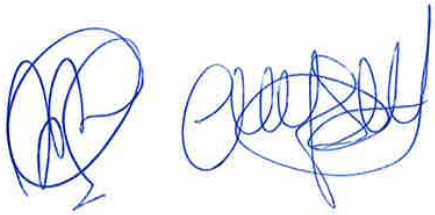

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	36/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MANIFIESTAN

1. Que el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU - que tiene por objeto el fomento e incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o a precio asequible, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción o rehabilitación de edificios no destinados actualmente a vivienda, sobre terrenos de titularidad pública, tanto de administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público, como de empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso de acuerdo con las condiciones previstas en este programa.

2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante resolución de transferencia de fecha 16 de febrero de 2022 la cantidad de 22.955.000,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I02 «Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes», estando pendiente la transferencia de los fondos correspondientes a 2023.

   Ya se han firmado los acuerdos 07 y 08 (Programa 6), con la Comunidad Autónoma de Canarias, por un importe de 30.847.900 € y 2.692.800 €, respectivamente. (50% con cargo a la anualidad del 2022)

3. Que la Comunidad Autónoma de Canarias justifica las razones de hacer uso de la concesión directa para otorgar las ayudas de este programa en base a la demanda de vivienda existente, interés social y viabilidad técnica y financiera.

4. Que la actuación objeto de financiación de este acuerdo corresponde a la parcela P-15 de Tamaraceite Sur, titularidad de la Sociedad Municipal De Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (GEURSA).

5. Que la Comunidad Autónoma de Canarias manifiesta que la actuación propuesta cumplirá con lo establecido en:

   a) El artículo 59.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, para la consecución de objetivo CID 31 del programa, así como el objetivo OA 31.1 de estar ubicadas en zonas con insuficiente parque público de vivienda destinada al alquiler social o a precio asequible.

   b) El artículo 60 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, sobre requisitos para la obtención de la financiación con cargo de las ayudas del programa.

   c) El artículo 1, apartado 5, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, relativo al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) y del etiquetado climático y medioambiental correspondiente a la inversión C02.I02.

6. Que la actuación propuesta para el presente acuerdo es la que se detalla en la ficha anexa.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con los artículos 59 y siguientes del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del RD 853/2021, de 5 de octubre, las partes:

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	37/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ACUERDAN

Primero. Definición de la actuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 62.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se determina la financiación de la siguiente propuesta de actuación:

Denominación actuación	Localización (Municipio)	Titular del suelo	Referencia catastral	Nº de viviendas	Presupuesto estimado (€) *	Estimación ayuda MITMA-NG (€)
36 VIVIENDAS Y GARAJES EN TAMARACEITE SUR	Las Palmas de Gran Canaria	GEURSA	3179601DS5037N0001PE	36	3.997.666,40	1.726.570,00

*No incluye honorarios profesionales. Sí incluye IGIC

Vista la documentación de la propuesta remitida por la Comunidad Autónoma de Canarias y adjunta al presente acuerdo como Anexos I y II, la misma contiene la documentación para la firma de la actuación seleccionada para su financiación (Art. 62.1 RD 853/2021). La memoria-programa incluye:

- Definición de la actuación en todos sus extremos.
- Justificación de la viabilidad técnica-económica y en especial de la necesidad de vivienda social en el municipio (Anexo III).
- Pronunciamiento expreso sobre la consecución de los objetivos en términos de consumo de energía primaria no renovable.

Segundo. Financiación de la actuación.

- La financiación de los agentes intervinientes en la actuación será la siguiente:

Tipo de actuación: Promoción pública					
Denominación de la actuación: 36 viviendas en la parcela P-15 Sector UZO-04 Tamaraceite Sur					
Entidad	**MITMA-NG***	**CC.AA.**	**GEURSA**	**Otras Ayudas**	**Total**
Costes previstos totales (€)	1.726.570,00	0,00	2.498.215,84	0,00	4.224.785,84
% Participación	40,87 %	0,00 %	59,13 %	0,00 %	100%

*La aportación del MITMA se hará con cargo a la anualidad del año 2022, 863.285 € (50%) y 2023, 863.285 € (50%).

- Anualidades previstas de la actuación (Honorarios incluidos, IGIC incluido):

	Presupuesto Total (€)
Anualidad 2022	0,00
Anualidad 2023	3.115.223,14
Anualidad 2024	1.109.562,70
Anualidad 2025	0,00

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	38/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	Presupuesto Total (€)
TOTAL	4.224.785,84

Las aportaciones realizadas por el MITMA se han calculado en base a los m^2 útiles y número de viviendas estimadas en el documento Anexo. Esta aportación se revisará cuando se disponga de los proyectos correspondientes.

Tercero. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa.

Se acuerda la conveniencia de la aplicación del procedimiento de concesión directa por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias a los destinatarios últimos, según lo previsto en los artículos 61 y 62.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

A continuación, se detallan los destinatarios últimos por actuación:

Denominación de la actuación	Destinatario último de las ayudas
36 VIVIENDAS Y GARAJES EN TAMARACEITE SUR	Sociedad Municipal De Gestión Urbanística De Las Palmas De Gran Canaria S.A. (GEURSA)

La Comunidad Autónoma de Canarias transferirá a la Sociedad Municipal De Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. el 40 % de la ayuda tras la firma del presente acuerdo y el 60 % restante cuando se disponga del proyecto de ejecución y se verifique el cumplimiento de las obligaciones del RD y se estime el importe final de la ayuda y siempre que la disposición de dicho proyecto sea viable con la finalización de la ejecución de las obras en el primer semestre del 2026.

Cuarto. Condiciones de los arrendatarios.

En cumplimiento del artículo 60 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las viviendas procedentes de la actuación financiada se destinarán al alquiler social o cesión en uso durante un plazo de 50 años. El destino por dicho plazo al arrendamiento social o a precio asequible deberá constar, en todo caso, en nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Tal como establece el artículo 68 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las viviendas financiadas con cargo a este programa solo podrán ser arrendadas a personas que vayan a tener su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, priorizando siempre el criterio social. A propuesta de la Comunidad Autónoma de Canarias se limitan, para cada edificio o vivienda de la actuación, los ingresos máximos de los arrendatarios en su conjunto según los siguientes criterios:

- Condiciones generales de los arrendatarios: 4 veces el IPREM.
- Familia numerosa (categoría general) y personas con discapacidad: 4 veces el IPREM.
- Familia numerosa (categoría especial) y personas con discapacidad severa: 5 veces el IPREM.

Quinto. Limitación del precio del alquiler de las viviendas.

Según establece el artículo 66 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, el precio del alquiler de las viviendas deberá figurar en la resolución de concesión de la ayuda y estará limitado según criterios que se establecen a continuación:

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	39/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Máximo de 5,62 € por metro cuadrado de superficie útil de la vivienda.
- Máximo de 3,37 € por metro cuadrado de superficie útil de plaza de garaje o trastero.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de la actuación recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021 del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de la actuación hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo

La Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a que las obras correspondientes a actuaciones financiadas con cargo a este programa estén finalizadas el 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de la actuación y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, según establece el artículo 69 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de la actuación, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el plan y el real decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Anexo I: Ficha resumen de las actuaciones.
- Anexo II: Memoria-programa.
- Anexo III: Informe justificativo de la necesidad de vivienda social.

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	40/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en presencia de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Dª Raquel Sánchez Jiménez en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO	LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	LA GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO	Dª. MARÍA ISABEL SANTANA MARRERO	Dª MARINA MÁS CLEMENTE

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Dª RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRASPORTES Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

D. SEBASTIÁN FRANQUIS VERA

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	41/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y ECONÓMICO POR IMPORTE DE MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (1.726.570,00 €) A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (GEURSA), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN TAMARACEITE SUR, MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DECLARADA POR EL ACUERDO N.º 9 (PROGRAMA 6) DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 7 DE JULIO DE 2022, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU – EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Visto el expediente relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Tamaraceite Sur, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en la Isla de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia , financiado por la Unión Europea, NEXT GENERATION EU, en la Comunicad Autónoma de Canarias, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- El Real Decreto 853/2021, regula entre otras ayudas las relativas al “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU – que tiene por objeto el fomento e incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social a precios asequibles, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción o rehabilitación de edificios no destinados actualmente a vivienda, sobre terrenos de titularidad pública, tanto de administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público, como de empresas públicas, publico-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas para ser destinadas al alquiler o cesión en uso, de acuerdo con las condiciones previstas en este programa.

Segundo.- El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante resolución de transferencia de fecha 16 de febrero de 2022, la cantidad de 22.955.000,00 €, correspondiente a la inversión C02.I02 “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”.

Tercero.- El 7 de julio de 2022, se suscribe Acuerdo nº 9 (programa 6) de la Comisión Bilateral, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Tamaraceite Sur, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social, del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU – en la Comunidad Autónoma de Canarias.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edifício Daida, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922922690 . 922922684 (Fax)

C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edifício Usos Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	42/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Cuarto.- El Instituto Canario de la Vivienda justifica las razones de hacer uso de la concesión directa para otorgar las ayudas de este programa en base a la demanda de vivienda existente, interés social y viabilidad técnica y financiera.

Se recoge en el punto primero del Acuerdo de Comisión Bilateral, que el titular del suelo es la Sociedad Municipal GEURSA.

Quinto.- La actuación objeto de financiación corresponde a la parcela P-15 de Tamaraceite Sur, titularidad de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (GEURSA).

Sexto.- El Instituto Canario de la Vivienda manifiesta en el punto quinto del Acuerdo de Comisión Bilateral, firmado el 7 de julio, que la actuación propuesta cumplirá con lo establecido en:

a) El artículo 59.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, para la consecución del objetivo CID 31 del programa, así como el objetivo 31.1 de estar ubicadas en zonas con insuficiente parque público de viviendas destinadas al alquiler social o a precio asequible.

b) El artículo 60 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, sobre requisitos para la obtención de la financiación con cargo de las ayudas del programa.

c) El artículo 1, apartado 5, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, relativo al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) y del etiquetado climático y medioambiental correspondiente a la inversión C02.I02.

Séptimo.- En el Acuerdo de Comisión Bilateral n.º 9, se han programado la construcción de 36 viviendas.

Denominación actuación	Localización	Titular del suelo	Referencia catastral	N.º de viviendas
36 Viviendas y garajes en Tamaraceite Sur	Las Palmas de Gran Canaria	GEURSA	3179601DS5037N0001PE	36

El coste total de las actuaciones se evalúa en TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA EUROS **(3.997.666,40 €)**, y la financiación de los agentes intervinientes es la siguiente;

Denominación de la actuación: 36 viviendas en Tamaraceite Sur					
Entidad	MITMA-NG*	CC.AA.	GEURSA	Otras Ayudas	Total
Costes previstos totales	1.726.570,00 €	0,00 €	2.498.215,84 €	0,00 €	4.224.785,84 €

Octavo.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA), se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	43/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Así mismo, consta en el expediente la certificación exigida en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Noveno. Está prevista dotación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4970 261D 7500400 70M4902 217G0330, C02.I02 "Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes", del Estado de Gastos del Presupuesto del Instituto Canario de la Vivienda para el año 2022.

Décimo.- Con fecha 11 de octubre de 2022, se ha emitido informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos, de compatibilidad con la normativa comunitaria de conformidad con el artículo 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado.

Décimo primero.- Con fecha 16 de noviembre de 2022, GEURSA presenta la solicitud de subvención directa y abono anticipado.

Décimo segundo.- Con fecha 25 de noviembre de 2022, se eleva propuesta de resolución de concesión de la subvención de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda.

Décimo tercero.- Consta en el expediente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, firmada por la Jefa del Servicio y la Directora del Instituto Canario de la Vivienda.

Décimo cuarto.- Consta la inclusión de la línea de subvención en el Instrumento de Planificación Estratégica, de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda de fecha 06/09/2021, suscrito por el Secretario General Técnico el 23/11/2021.

Décimo quinto.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos de fecha 12 de diciembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La concesión de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE nº 239, de 6 de octubre), que aprueba las bases reguladoras de estas ayudas.

II.- Además de por la norma anterior, se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 4/2021, de *2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias*, por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	44/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se regula el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,«Reglamento del MRR», y demás disposiciones que articulen el MRR y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR).en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el programa objeto de subvención, de conformidad con la **Decisión de Ejecución del Consejo** relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Acuerdo de Gobierno de Canarias, de fecha 3 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Medidas antifraude de la Administración Pública de Canarias y su sector público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la propia convocatoria.

Asimismo, se regirá por las disposiciones que resulten aplicables del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta ley.

III.- Las actuaciones subvencionables recogidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral n.º 9, de 7 de julio de 2022, están sujetas al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH por sus siglas en inglés) y su normativa de aplicación a lo largo de todas las fases, desde la fase de solicitud como en la ejecución y la justificación, estando sujetas a las disposiciones europeas y nacionales que lo regulan, y específicamente en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y de acuerdo con la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

IV.- La presente resolución de concesión de subvención directa y abono anticipado se regirá según lo dispuesto en la segunda modificación del acuerdo de gobierno 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

V.- El Presidente del Instituto Canario de la Vivienda es competente para dictar Resolución de concesión de subvenciones en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en virtud de lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por Ley 1/2006, de 7 de febrero, puesto en relación con el artículo 7,2,i) del Decreto 152/2008, de 7 de julio , por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FRANQUIS VERA -	Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51	Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z	
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11	

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	45/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VI.- El Capitulo VII del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula el programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, que tiene por objeto, el fomento e incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o a precio asequible, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción o rehabilitación de edificios no destinados actualmente a vivienda, sobre terrenos de titularidad pública, tanto de administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público, como de empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso de acuerdo con las condiciones previstas en el citado programa.

El artículo 1.5 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre establece que los instrumentos a través de los cuales se canalice la financiación procedente del MRR determinarán los porcentajes de etiquetado climático y medioambiental asignados para cada proyecto y/o actuación. Según el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/141 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, la subvención que nos ocupa corresponde con el campo de intervención 025ter “Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes” y le corresponde un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los cambios climáticos del 40 % y un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales del 40 %.

El artículo 67.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece que para el abono de la subvención al destinatario último podrá realizarse mediante pagos anticipados ya sea total o parcial, y que previamente a dicho pago el destinatario último deberá acreditar la titularidad pública del suelo, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución de concesión, en el marco de lo previsto en el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento.
El el Acuerdo primero de la Comisión Bilateral se recoge que en la actuación de Tamaraceite Sur, el titular del suelo es la Sociedad Municipal GEURSA.

VII.- En el apartado tercero del Acuerdo de Comisión Bilateral, suscrito el 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, el Instituto Canario de la Vivienda y GEURSA, se establece el procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes al programa.

Se acuerda la conveniencia de la aplicación del procedimiento de concesión directa por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias a los destinatarios últimos, según lo previsto en los artículos 61 y 62.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, el procedimiento de concesión directa se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a solicitud del interesado, y terminará con la resolución de concesión o en su caso el convenio. El apartado 5 del mismo artículo establece así mismo que “el acto de concesión o, en su caso, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en el presente decreto”.

La actividad para la que se solicita la subvención tiene reconocido el interés público que exige la norma reguladora de las subvenciones directas. La construcción de viviendas en alquiler social o a precio asequible en edificios energéticamente eficientes, va dirigida principalmente a mejorar la situación residencial de la población, especialmente de las personas con mayores dificultades a la hora de acceder a una vivienda (personas mayores, jóvenes, personas con discapacidad, etc). Por ello se acredita el interés público, económico y social de la actuación a priorizar y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	46/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

subvencionar al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la no concurrencia mediante convocatoria pública de la misma.

VIII.- Según el apartado Segundo del Acuerdo, la financiación de los agentes intervinientes en la actuación, será la siguiente:

Tipo de actuación: Promoción publica					
Denominación de la actuación: 36 viviendas en Tamaraceite Sur					
Entidad	MITMA-NG*	CC.AA.	GEURSA	Otras Ayudas	Total
Costes previstos totales	1.726.570,00 €	0,00 €	2.498.215,84 €	0,00 €	4.224.785,84 €

Las aportaciones realizadas por el MITMA se han calculado en base a los m² útiles y número de viviendas estimadas en el documento Anexo. Esta aportación se revisará cuando se disponga de los proyectos correspondientes. Según documento anexo al Acuerdo de Comisión Bilateral, el total de m² útiles en viviendas es de 2.634,33 m². El artículo 65.1 del RD 853/2021, establece que se podrá obtener una ayuda de hasta un máximo por vivienda de 700 euros por metro cuadrado de superficie útil de vivienda y no podrá superar los 50.000 euros por vivienda.

IX.- La Comunidad Autónoma de Canarias transferirá a GEURSA, según el apartado tercero del Acuerdo de Comisión Bilateral, el 40 % de la ayuda tras la firma de Acuerdo Comisión Bilateral, y el 60 % restante cuando se disponga del proyecto de ejecución y se verifique el cumplimiento de las obligaciones del Real Decreto 853/2021, y se estime el importe final de la ayuda y siempre que la disposición de dicho proyecto sea viable con la finalización de la ejecución de las obras en el primer semestre de 2026.

Quedando la distribución de la siguiente forma:

% de aportación		**APORTACIÓN MITMA – NG**
Primera aportación del	**40 %**	690.628,00 €
Segunda aportación del	**60 %**	1.035.942,00 €
	100%	**1.726.570,00 €**

X.- En el apartado cuarto del Acuerdo, se establecen las condiciones de los arrendatarios.

En cumplimiento del artículo 60 de Real Decreto 853/20214, de 5 de octubre, las viviendas procedentes de la actuación financiada se destinarán al alquiler social o cesión en uso durante un plazo de 50 años. El destino por dicho plazo al arrendamiento social o precio asequible deberá constar, en todo caso, en nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Este plazo se computará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del citado Real Decreto, desde la fecha de la calificación definitiva, que será expedida por el Instituto Canario de la Vivienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	47/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tal como establece el artículo 68 del Real Decreto 853/20214, de 5 de octubre, las viviendas financiadas con cargo a este programa solo podrán ser arrendadas a personas que vayan a tener su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, priorizando siempre el criterio social. A propuesta de la Comunidad Autónoma de Canarias, se limitan para cada edificio o vivienda de la actuación, los ingresos máximos de los arrendatarios de su conjunto según los siguientes criterios:

- Condiciones generales de los arrendatarios: 4 veces el IPREM.
- Familia numerosa (categoría general) y personas con discapacidad: 4 veces el IPREM.
- Familia numerosa (categoría especial) y personas con discapacidad severa: 5 veces el IPREM.

XI.- En el apartado quinto del Acuerdo se estable la limitación del precio del alquiler de las viviendas.

Según establece el artículo 66 del Real Decreto 853/20214, de 5 de octubre, el precio del alquiler de las viviendas deberá figurar en la resolución de concesión de la ayuda y estará limitado según criterios que se establecen a continuación:

- Máximo de 5,62 € por metro cuadrado de superficie útil de vivienda.
- Máximo de 3,37 € por metro cuadrado de superficie útil de plaza de garaje o trastero.

XII.- Las viviendas procedentes de la actuación financiada deberán ser calificadas como viviendas protegidas en régimen general con destino al arrendamiento, siéndole de aplicación para la citada calificación lo establecido en el Decreto Ley 24/2020, de 23 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito de vivienda, transporte y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vistos los antecedentes y las consideraciones jurídicas anteriores, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda:

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa por razones de interés público, social y económico a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (GEURSA) por importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (1.726.570,00 €)** para la construcción de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite Sur, Las Palmas de Gran Canaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 4970 261D 7500400 70M4902 217G0330, C02.I02 “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NEXT GENERATION EU, en la Comunicad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FRANQUIS VERA -	Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51	Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z	
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11	

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	48/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Dado que queda acreditada la titularidad pública del suelo, el Instituto Canario del la Vivienda transferirá el 40 % de la subvención tras haberse firmado el Acuerdo de Comisión Bilateral, el 7 de julio de 2022.

El 60 % restante de la subvención se transferirá cuando se disponga del proyecto de ejecución y se verifique el cumplimiento de las obligaciones del RD 853/2021, de 5 de octubre, y se estime el importe final de la ayuda y siempre que la disposición de dicho proyecto sea viable con la finalización de la ejecución de las obras en el primer semestre de 2026.

SEGUNDO.- La subvención se destinará a la Construcción de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite Sur, municipio de Las Palmas de Gran Canaria;

Denominación actuación	Localización	Titular del suelo	Referencia catastral	N.º de viviendas
36 Viviendas y garajes en Tamaraceite Sur	Las Palmas de Gran Canaria	GEURSA	3179601DS5037N0001PE	36

Las viviendas procedentes de la actuación financiada se destinarán al alquiler social o cesión en uso durante un plazo de 50 años. El destino por dicho plazo al arrendamiento social o precio asequible deberá constar, en todo caso, en nota marginal en el Registro de la Propiedad. Este plazo se computará desde la fecha de la Resolución de la Calificación Definitiva de las viviendas.

Las viviendas serán Calificadas como Protegidas en Régimen General y se destinarán al alquiler durante el plazo de 50 años.

Las viviendas financiadas con cargo a este programa solo podrán ser arrendadas a personas que vayan a tener su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, priorizando siempre el criterio social. Como se recoge en el Acuerdo de la Comisión Bilateral, se limitan los ingresos máximos de los arrendatarios de su conjunto según los siguientes criterios:

- Condiciones generales de los arrendatarios: 4 veces el IPREM.
- Familia numerosa (categoría general) y personas con discapacidad: 4 veces el IPREM.
- Familia numerosa (categoría especial) y personas con discapacidad severa: 5 veces el IPREM.

El precio del alquiler de las viviendas, según el Acuerdo de la Comisión Bilateral, estará limitado según los criterios que se establecen a continuación:

- Máximo de 5,62 € por metro cuadrado de superficie útil de vivienda.
- Máximo de 3,37 € por metro cuadrado de superficie útil de plaza de garaje o trastero.

El precio de alquiler establecido será de aplicación en el momento de la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente. En dicho contrato se concretará la actualización de dicho precio de conformidad con la legislación específica de aplicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	49/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO.- El pago del 40% de la presente concesión se efectuará mediante abono anticipado, por un importe de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (690.628,00 €)**, en virtud de la facultad conferida por el mencionado apartado 3 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 4970 261D 7500400 70M4902 217G0330, C02.I02 "Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes", de acuerdo con el Acuerdo N.º 9 de la Comisión Bilateral de 7 de julio de 2022.

El abono anticipado se efectuará, a la firma de esta resolución, sin necesidad de prestación de garantías por el beneficiario, de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 38 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTO.- GEURSA, deberá solicitar en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la presente resolución, a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, la Calificación Provisional de las Viviendas Protegidas:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/1599

Para ello, deberá aportar la siguiente documentación;

a) Solicitud debidamente cumplimentada.
b) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, además, en el caso de que actúe a través de representante, la documentación acreditativa de dicha representación.
c) Proyecto de la promoción de viviendas que haya servido de base para la concesión de la licencia municipal de obras.
d) Licencia municipal de obras.
e) Certificado de la dotación de servicios urbanísticos de que el terreno disponga y de los que sean exigibles por la reglamentación urbanística aplicable.
f) Certificado del Registro de la Propiedad sobre el dominio de los terrenos y de la libertad de cargas o gravámenes que puedan representar un obstáculo económico, jurídico o técnico para el desarrollo del proyecto. En el caso de que los solicitantes no sean los propietarios de los terrenos, se acompañará, además, la promesa de venta otorgada a su favor formalizada en documento público o el título, formalizado, también en documento público, que les faculte para construir sobre los mismos.
g) Copia de la Escritura de adquisición de suelo o del derecho de superficie, en el supuesto de que tramite el expediente sin Calificación Previa.
h) Cuadro en el que conste la superficie útil de las viviendas que integran la promoción, en soporte informático suministrado por el Instituto Canario de la Vivienda, así como la de los anejos vinculados o no a las mismas.

Del mismo modo, cuando esté en disposición de ello, solicitará la Calificación Definitiva de las Viviendas Protegidas, para la que deberá aportar la siguiente documentación;

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	50/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a) Solicitud debidamente cumplimentada.

b) Libro del Edificio en formato pdf., incluyendo al menos el Acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido en el proceso de la edificación, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento mantenimiento del edificio y las instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

c) Escritura declarativa de la obra nueva y división horizontal debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

d) Certificado de la compañía suministradora de electricidad acreditativa de la finalización de la instalación de extensión.

e) Boletines de agua y luz sellados por la Conserjería de la Administración Pública competente en materia de Industria.

f) Escritura de obra nueva terminada, inscrita o presentada en el Registro de la Propiedad.

g) Compromiso expreso de asegurar el edificio del riesgo de incendios durante un año desde la calificación definitiva, acompañada de simulación de póliza de seguro a estos efectos. La póliza definitiva deberá ser entregada con carácter previo o simultáneo a la obtención de la calificación definitiva, una vez se notifique por la administración al promotor la fecha del inicio de su validez.

h) Fotografía acreditativa de la colocación de la placa identificativa de Vivienda Protegida en los supuestos de edificios calificados en su totalidad en esta categoría.

QUINTO.- Las obras correspondientes a actuaciones financiadas con cargo a este programa deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y deberán presentar, con anterioridad al 30 de septiembre de 2026 la justificación de la misma.

SEXTO.- La justificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 67.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra.

b) Certificado de eficiencia energética de edificio terminado, firmado por el técnico competente y debidamente registrado.

c) Que se haya producido y conste la anotación registral de la nota marginal referida en el artículo 60 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

SÉPTIMO.- 1. Serán causas de reintegro:

a) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas de los programas objeto de esta convocatoria, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de los hitos, objetivos, plazos, o cualquier otro aspecto de la normativa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	51/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

que esté vinculada al PRTR, conforme al artículo 7. séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Ello, será causa de inicio de procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Incumplimiento del principio de DNSH y/o del etiquetado climático o de las condiciones recogidas en el anexo a la CID y en los apartados 3, 6 y 8 del componente 2 del PRTR, por parte de los destinatarios últimos, ello conlleva el reintegro de las cuantías percibidas.

Los destinatarios últimos de las ayudas respetarán el principio de DNSH y el etiquetado climático y digital, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

c) Incumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas de los programas de la obligación de comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano instructor, el Instituto Canario de la Vivienda, una vez concedida la ayuda, cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

d) Incumplimiento por parte del destinatario último de la obligación de justificación establecida en el programa. En este caso, no se pagará la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro parcial, y en su caso, se declarará el reintegro de la cuantía anticipada de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones, requisitos y obligaciones a que se supedita el reconocimiento, percepción, justificación y/o mantenimiento de las ayudas establecidas en la resolución de concesión o en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, procediendo a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, ello sin perjuicio, de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

2. En el caso de cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación comprometida dará lugar al ajuste y pago parcial de la ayuda otorgada, siempre que no procediera la revocación de la ayuda por incumplimiento de otras obligaciones esenciales o requisitos establecidos en la presente resolución, y sin perjuicio de la obligación de reintegro proporcional que correspondiera, en su caso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FRANQUIS VERA -	Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51	Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z	
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11	

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	52/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención referida en el presente resuelvo, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento de cumplimiento y la concesión de un plazo de 15 días para ello. Se admitirá la actuación del beneficiario último de la subvención y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado para el requerimiento y se declare decaído en el derecho al trámite.

OCTAVO.- El seguimiento de la actuaciones recogidas en el acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por la Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La comisión bilateral de seguimiento velará por el adecuado destino de los fondos transferidos por el Ministerio para la ejecución de las ayudas del real decreto, pudiendo acordar reajustes en el reparto de la financiación inicialmente previstas en y entre los distintos programas, así como otros ajustes que resultasen necesarios, por las modificaciones que pudieran producirse en su financiación global, respetando siempre el marco general establecido en el real decreto y sin que las reordenaciones que se acuerden, puedan suponer un incremento de las dotaciones presupuestarias a aportar por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en cada año sobre el compromiso presupuestado o adquirido por el Ministerio.

NOVENO.- GEURSA está obligado a:

a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona beneficiaria de la subvención queda sometida a las siguientes obligaciones:

a1) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

a2) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la subvención.

a3) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

a4) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	53/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a5) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

a6) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cinco años.

a7) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

a8) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Además de las obligaciones anteriores, será responsabilidad de GEURSA comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al Instituto Canario de la Vivienda, cualquier modificación de las condiciones que hubieran motivado el reconocimiento de la subvención y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación.

b) GEURSA esta obligado a acreditar la titularidad real, autorizar la cesión de datos cuando sea necesario, así como a aportar todas las declaraciones responsables que se exijan por las autoridades competentes, conforme a la normativa nacional y europea en cumplimiento de las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2021/241. Al ser programas de ayudas desarrollados en el marco del MRR son obligaciones para el destinatario último, el registro de sus datos en una base de datos única propuesta por el estado miembro, así como la sujeción a los controles llevados a cabo por los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.

c) GEURSA esta obligado a:

c1) Al efecto de la identificación del perceptor final de fondos, se deberá requerir de declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se adjunta a esta resolución en el Anexo II.

c2) Asimismo, deberá aportar declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objetivo de gestión, conforme al modelo que se adjunta a esta resolución en el Anexo III.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	54/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c3) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda.

c4) Facilitar nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos, según se define en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

c5)Adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, y en tal sentido deberá:

Facilitar a la Consejería, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del MRR y el PRTR, en el formato electrónico que se requiera, los datos señalados por el artículo 22.2.d) del MRR.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22.2.e) del MRR, autorizar expresamente a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, a acceder a los datos necesarios para ejercer sus competencias en relación con la comprobación de la utilización correcta de los fondos y la prevención de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.

Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a las actuaciones subvencionadas, en formato electrónico, durante un periodo de al menos 5 años a partir de la operación.

c6) A los efectos de la prevención de la doble financiación deberá aportar Declaración responsable de “No haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubra el mismo coste”, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de la subvención de comunicar el detalle de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad.

c7) En relación al principio de información, publicidad y comunicación el destinatario último deberá dar visibilidad al origen de los fondos recibidos de tal manera que en la documentación y medios de difusión de sus acciones y en cuanta publicidad se haga, deberán hacer constar junto con el emblema de la Unión Europea la declaración de financiación que establezca “Financiado por la Unión Europea Next Generation EU” junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

c8) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, aportando para ello cuanta información le sea requerido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	55/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

d) GEURSA deberá dar cumplimiento al principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do no significant harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo anexo VI se incluyen los campos de intervención a los que corresponden las actuaciones subvencionables de los programas de esta resolución según quedan especificados en la definición de cada uno de los programas, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID).En caso de incumplimiento del principio DNSH, del etiquetado climático o de las condiciones recogidas en el anexo a la CID y en los apartados 3, 6 y 8 del componente 2 del PRTR, se deberán reintegrar las cuantías percibidas. Se deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo que se adjunta a esta resolución en el Anexo IV.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad subvencionada, la persona o entidad beneficiaria de la ayuda deberá establecer mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

e) Además, tienen que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del cumplimiento del Reglamento del MRR, con la normativa reguladora de las Ayudas de Estado e igualmente con el resto de normativa europea y nacional aplicable, en especial, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, en protección de los intereses financieros de la Unión.

f) De conformidad con el artículo 62.5 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, MUVISA fomentará, como criterios de valoración en la adjudicación de las ayudas, la calidad arquitectónica de los proyectos y que estos minimicen el impacto ambiental, utilizando materiales y soluciones constructivas de bajo impacto. En el caso de que el proyecto de arquitectura sea licitado de forma independiente a las obras por administraciones o entidades públicas, la adjudicación se podrá realizar conforme al procedimiento establecido en los artículos 183 a 187 de la Ley de contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en la misma. Así mismo, cuando se trate de contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada en el sentido definido por el artículo 23 de la Ley 9/2017, además de publicarse en la Plataforma de Contratos del Sector Público, resultará de aplicación, con carácter general y siempre de acuerdo a las particularidades de dichas licitaciones, lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DÉCIMO.- Compatibilidades.

Serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, precisando que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, así como con otros instrumentos de la Unión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN FRANQUIS VERA - Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51 Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	56/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En todo caso, en la consecución de los hitos y objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, vinculados con el desarrollo de este programa se considerarán exclusivamente las actuaciones financiadas a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

DÉCIMO PRIMERO.- Modificación de la resolución de concesión.

1. El beneficiario podrá solicitar la modificación del contenido de esta resolución con arreglo a las siguientes condiciones:

• Que la modificación se solicite al menos con un mes de antelación a que finalice el plazo de ejecución del proyecto y que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista.

• Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

• Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

2. Dará lugar así mismo, a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

• Alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para la concesión.

• Obtención de subvenciones, ayudas o asignaciones patrimoniales concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Prescripción y Régimen aplicable a las infracciones y sanciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, interrumpiéndose el cómputo del citado plazo por las causas previstas en el apartado 3 del referido artículo.

El plazo señalado se computará desde el momento en que venza el plazo para presentar la justificación final por parte de la entidad beneficiaria, o en el supuesto de que se establezcan condiciones u obligaciones que deban ser cumplidas o mantenidas por parte de la entidad beneficiaria durante un periodo determinado de tiempo, desde el momento que venza dicho plazo.
La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, y a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FRANQUIS VERA -	Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51	Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z	
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11	

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	57/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El procedimiento administrativo sancionador se regirá por lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto canario de la Vivienda, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la referida notificación, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Notificar la presente Resolución a GEURSA conforme a lo dispuesto en los artículos 40 al 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA,

SEBASTIÁN FRANQUIS VERA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FRANQUIS VERA -	Fecha: 16/12/2022 - 07:44:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 325 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 16/12/2022 12:16:51	Fecha: 16/12/2022 - 12:16:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LwrmzLp798lB8cLvDAqv6NssCqWktX_Z	
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2022 - 12:17:11	

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		**Página**	58/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dc17-70c3-dc5f-5fdc-424a-9f79-90a0-4d72 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

ADENDA I AL ACUERDO Nº 9 (PROGRAMA 6) DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 7 DE JULIO DE 2022, **RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA — NEXTGENERATIONEU - EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LOS COSTES Y ANUALIDADES, SE CAMBIA LA ENTIDAD FINANCIADORA Y SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

4 de junio de 2026

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, Dª. Inés Sandoval Tormo, directora general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 354/2026, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidenta de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, Dª. María del Pino de León Hernández, en calidad de directora general del Instituto Canario de la Vivienda, en virtud del Decreto 15/2026, de 23 de febrero, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del gobierno de Canarias, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, GEURSA), D. Manuel Ángel Hernández Dámaso, en calidad de gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 4 de junio de 2025, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 62.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Resolución de transferencia de fecha 16 de febrero de 2022 la cantidad de 22.955.000 €, correspondiente a la Inversión C02.I02 «Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes». Asimismo, mediante Resolución de fecha 9 de febrero de 2023 se formalizó el compromiso financiero con cargo a la anualidad del año 2023 con la Comunidad Autónoma de Canarias, por un importe de 22.955.000 €, que se ha transferido ya en su totalidad, una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha Resolución. Asimismo, mediante Resolución de fecha 6 de agosto de 2024 se ha formalizado el incremento del compromiso financiero con

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000rvDgi1aAh15p5DY+aQq4qQ==

CSV : GEN-dc17-70c3-dc5f-5fdc-424a-9f79-90a0-4d72
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS | FECHA : 10/06/2026 09:48
FIRMANTE(2) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 11/06/2026 09:46 | Sin acción específica

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	59/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dc17-70c3-dc5f-5fdc-424a-9f79-90a0-4d72 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

cargo a la anualidad del año 2024 por un importe de 811.120,82 €, que se ha transferido también en su totalidad.

2. Que el 7 de julio de 2022 se acordó el Acuerdo nº 9 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda en alquiler social o a precio asequible del plan de recuperación, transformación y resiliencia - financiado por la unión europea — NextGenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Canarias.

   En su acuerdan séptimo se dispone que *"La Comunidad Autónoma de Canarias, se compromete a que las obras correspondientes a la actuación financiada con cargo a este programa estén finalizadas el 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de la actuación y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, según establece el artículo 69 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre"*.

3. Que el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en su artículo 69, que regula el plazo de ejecución de las actuaciones correspondientes al programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, establece lo siguiente:

   "1. Las obras correspondientes a actuaciones financiadas con cargo a este programa deberán estar finalizadas el 30 de junio de 2026.
   2. La documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención deberá ser aportada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con anterioridad al 31 de diciembre de 2026 ".

4. Que, asimismo, el artículo 4.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, dispone que *"Excepcionalmente, en los programas 1, 2, 3 y 6, la comisión bilateral de seguimiento, en función del grado de desarrollo del proyecto, podrá autorizar una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones recogidos en este real decreto, previa verificación por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana de la senda de cumplimiento global de los objetivos del Plan"*.

   En desarrollo a la modificación introducida por el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, se han modificado las resoluciones de transferencia iniciales mediante la Resolución de 5 de mayo de 2026, de la ministra de Vivienda y Agenda Urbana, disponiéndose que las actuaciones para las que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga, que deberán haberse iniciado en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, lo cual se justificará mediante la aportación de la correspondiente documentación acreditativa de la fecha de inicio, podrán ser objeto de financiación con cargo a los créditos transferidos mediante la presente resolución, aunque no se imputen específicamente al cumplimiento del objetivo número 31 del CID".

5. Que la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante escrito firmado por la directora del Instituto Canario de la Vivienda, con fecha 22 de mayo de 2026 incluyendo modificaciones solicitadas por GEURSA, que se adjunta como anexo I a la presente adenda, solicita de forma razonada el reajuste económico de los costes, las anualidades, el cambio en la entidad financiadora de la promoción y la ampliación del plazo de ejecución de la actuación, cuyas obras deberán iniciarse y finalizarse según lo indicado en la tabla del Acuerdan de autorización de prórroga, y del plazo para su justificación hasta seis meses después, en virtud de lo establecido en el artículo 4.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000rvDgi1aAh15p5DY+aQq4qQ==

CSV : GEN-dc17-70c3-dc5f-5fdc-424a-9f79-90a0-4d72
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS | FECHA : 10/06/2026 09:48
FIRMANTE(2) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 11/06/2026 09:46 | Sin acción específica

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	60/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dc17-70c3-dc5f-5fdc-424a-9f79-90a0-4d72 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, de conformidad con el artículo 4.7 y los artículos 59 y siguientes del capítulo VII, relativos al programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes:

ACUERDAN

Primero. Modificar el Acuerdan Segundo. Financiación de las actuaciones

Tras la actualización en los costes, anualidades y de la entidad financiadora de la actuación, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el Acuerdan segundo quedará redactado de la siguiente forma:

- La financiación de los agentes intervinientes en la actuación será la siguiente:

Tipo de actuación: Promoción pública					
Denominación actuación	Presupuesto estimado (€)*	Estimación Ayuda Fondos PRTR (€)**	% ayuda Fondos PRTR	Estimación Aportación Ayto. (€)	% Estimación Aportación Ayto.
36 VIVIENDAS Y GARAJES EN TAMARACEITE SUR	7.416.970,03	1.726.570,00	23,28%	5.690.400,03	76,72%

*Incluye honorarios profesionales e IGIC

** La aportación de los fondos PRTR se hará con cargo a la anualidad del año 2022 863.285 € (50%) y 2023 863.285 € (50%).

Los fondos destinados a financiar actuaciones en el marco de desarrollo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificado por Real Decreto 326/2026, de 22 de abril por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias en ejercicio 2025 y anteriores para financiar actuaciones de la Inversión C02.I02 del PRTR se podrán aplicar en los ejercicios 2026 y siguientes con el límite máximo del ejercicio en que se prevea la finalización de las obras de construcción de viviendas protegidas de promoción pública energéticamente eficientes promovidas por el Instituto Canario de la Vivienda.

Anualidades previstas de la actuación (Honorarios incluidos, IGIC incluido):

Denominación actuación	Anualidad 2024 (€)	Anualidad 2025 (€)	Anualidad 2026 (€)	Anualidad 2027 (€)	Total (€)
36 VIVIENDAS Y GARAJES EN TAMARACEITE SUR	2.124.169,01	0,00	2.698.355,71	2.594.445,31	7.416.970,03

Segundo. Incluir un nuevo acuerdan. Autorizar una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de la actuación objeto del Acuerdo.

Se autoriza una prórroga de los plazos establecidos en los artículos 67.2 y 69 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado mediante la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución de la actuación objeto del presente Acuerdo nº 9 (programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada el día de hoy, hasta el **31 de diciembre de 2027** el plazo de finalización de las obras y, en consecuencia, prorrogándose el plazo para la aportación de la documentación acreditativa de la justificación de las actuaciones y del cumplimiento del objeto

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000rvDgi1aAh15p5DY+aQq4qQ==

CSV : GEN-dc17-70c3-dc5f-5fdc-424a-9f79-90a0-4d72
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS | FECHA : 10/06/2026 09:48
FIRMANTE(2) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 11/06/2026 09:46 | Sin acción específica

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	61/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dc17-70c3-dc5f-5fdc-424a-9f79-90a0-4d72 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

de la subvención por la Comunidad Autónoma de Canarias al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el **30 de junio de 2028**.

Tercero. Modificar el acuerdan séptimo. Duración del acuerdo

El acuerdan séptimo queda modificado como sigue:

"La Comunidad Autónoma de Canarias, se compromete a que las obras correspondientes a la actuación financiada con cargo a este programa estén finalizadas con anterioridad a la fecha indicada en el correspondiente Acuerdan que determina "Autorizar una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo" y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de la actuación y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, en los 6 meses posteriores a su finalización.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de la actuación, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el plan y el real decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social."

Cuarto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor, los términos del Acuerdo nº 9, celebrado el 7 de julio de 2022.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de estos y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

Quinto. Anexos

Anexo I: Solicitud de prórroga de Geursa y del Instituto Canario de la Vivienda de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Anexo II: Acuerdo nº 9 original firmado.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Dª INES SANDOVAL TORMO

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

Dª. MARÍA DEL PINO DE LEÓN HERNÁNDEZ

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

43650520Q MANUEL ANGEL HERNANDEZ (C:A35660844)

Firmado digitalmente por 43650520Q MANUEL ANGEL HERNANDEZ (C:A35660844)
Fecha: 2026.06.08 12:45:36 +01'00'

D. MANUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ DÁMASO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000rvDgi1aAh15p5DY+aQq4qQ==

CSV : GEN-dc17-70c3-dc5f-5fdc-424a-9f79-90a0-4d72
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS | FECHA : 10/06/2026 09:48
FIRMANTE(2) : INES SANDOVAL TORMO | FECHA : 11/06/2026 09:46 | Sin acción específica

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	62/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación | vdLctBbaFH/mRebYgQ3wfQ==
Firmado Por | Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
Observaciones |
Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Página | 63/107
Estado | Firmado
Fecha y hora | 11/11/2026 07:55:55
Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

URBAN

PLANIFICACION 36 VIVIENDAS VPP TAMARACEITE

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
43	Instalacion de riego	10 días	vie 23/04/27	jue 06/05/27	€2.038,15
44	**INSTALACIONES**	**207 días**	**lun 20/07/26**	**mar 04/05/27**	**€1.526.696,72**
45	INTALACION BAJA TENSION	182 días	lun 24/08/26	mar 04/05/27	€569.425,09
46	INSTALACION FOTOVOLTAICA	60 días	lun 25/01/27	vie 16/04/27	€32.880,06
47	ACOMETIDA INSTALACION ELECTRICA	40 días	lun 18/01/27	vie 12/03/27	€36.667,85
48	INSTALACIONES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO	180 días	lun 24/08/26	vie 30/04/27	€533.004,56
49	INSTALACIONES PCI	180 días	lun 24/08/26	vie 30/04/27	€44.075,38
50	VENTILACION	180 días	lun 24/08/26	vie 30/04/27	€198.059,94
51	REVISION Y REPOSICION INSTALACIONES EXISTENTES	25 días	lun 20/07/26	vie 21/08/26	€39.978,48
52	TELECOMUNICACIONES	182 días	lun 24/08/26	mar 04/05/27	€72.605,36
53	SEGURIDAD Y SALUD	240 días	lun 08/06/26	vie 07/05/27	€128.672,40
54	GESTIÓN DE RESIDUOS	240 días	lun 08/06/26	vie 07/05/27	€47.628,71
55	**FINALIZACION OBRA**	0 días	vie 07/05/27	vie 07/05/27	€0,00

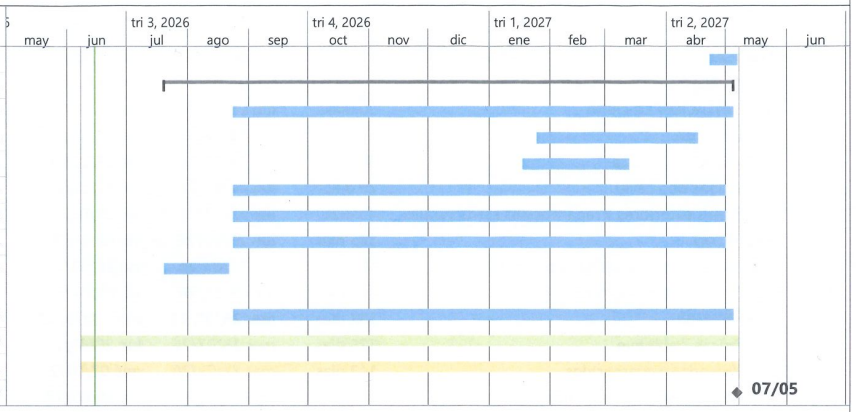

	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27
PEM MES	8.352,12 €	55.758,36 €	188.385,12 €	307.984,19 €	335.954,74 €	400.753,13 €	563.780,08 €	640.987,86 €	732.146,42 €	884.862,41 €	675.157,09 €	53.654,50 €
PEM ORIGEN	8.352,12 €	64.110,48 €	252.495,60 €	560.479,79 €	896.434,53 €	1.297.187,66 €	1.860.967,74 €	2.501.955,60 €	3.234.102,02 €	4.118.964,43 €	4.794.121,52 €	4.847.776,02 €
Personal en obra	6	15	30	35	35	35	40	40	50	50	50	40

JORGE LUIS MANZANO CABRERA (1 de 3)
ARQUITECTO
Fecha Firma: 02/07/2026
HASH: 641e568e5e0dab29dd3dc43ca36d3dfa

Jorge Quijada Navarro (2 de 3)
INGENIERO INDUSTRIAL
Fecha Firma: 02/07/2026
HASH: f9cb9fc45eb5dde80d47982e410f99ef

ANCOR GARCÍA TACORONTE (3 de 3)
ARQUITECTO TÉCNICO/APAREJADOR
Fecha Firma: 02/07/2026
HASH: d846eca980c7ef9701416580 01fb231d

Expte. GEURSA: 15-2/2023

ASUNTO: COMPROBACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO

OBRA: "FINALIZACIÓN DE EDIFICIO DE 36 VIVIENDAS EN PARCELA P15 EN TAMARACEITE SUR."

ADJUDICATARIA: URBAN CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.

En relación con la obra anteriormente mencionada, se recibe en registro de GEURSA a 25 de junio de 2026 con número de entrada 2026-E-RC-187 el Programa de Trabajo presentado por la empresa adjudicataria.

En virtud de lo dispuesto en la estipulación general número 34 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido contratación del citado proyecto, en concordancia con el artículo 144.3 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, relativos ambos al contenido del programa de trabajo a presentar por el contratista, y al efecto de su aprobación, los técnicos que suscriben informan que una vez examinado el Programa de Trabajos aportado por **URBAN CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.**, no observa ninguna modificación de las condiciones contractuales estipuladas, por lo que **procede su APROBACIÓN.**

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La Dirección Facultativa.

JORGE LUIS MANZANO CABRERA	ANCOR GARCÍA TACORONTE	JORGE QUIJADA NAVARRO
Arquitecto	**Arquitecto Técnico**	**Ingeniero Técnico Industrial**

Cód. Validación: 5A6TDWRQP36X6WD564JZYZ4MA
Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	64/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

GEURSA
Plaza de la Constitución, 2 (4ª planta). Las Palmas de Gran Canaria.
35003 Las Palmas

Sello de la Entidad (1 de 1)
GEURSA
Fecha Firma: 25/06/2026
HASH: 18074706aea2a0d992c0047227a1f383

Aportación de Documentos

DIR3 LA0019376 SIA 2500920

Datos del interesado

Tipo de persona	Nº de identificación	Razón Social
Jurídica	B76183508	URBAN 2020, SOCIEDAD LIMITADA

Datos del representante

Tipo de persona	Nº de identificación	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Física	42181411D	MARTA ALICIA	TORRES	PEREZ

Poder de representación que ostenta

Certificado de persona física en representación de persona jurídica

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación	Email	Móvil
Electrónica	marta.torres@urban2020.net	600307903

Expone

en contestación a requerimiento, se vuelve a presentar documento de Planificación de obras

Solicita

se una al Expdte de referencia y se de por presentado

Cód. Validación: XF3E399Y3T2YEM63AHGRLKKS6
Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	65/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Documentación adicional

(*) En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente

Aportado Planificacion 36vvdas tamaraceite v4

HASH: 2e0d2c1aa2b7b8baea98f58478d491e52b06dce0 Validez: Original

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	GEURSA
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://geursa.sedelectronica.es/privacy

Firma

Fecha y hora de autenticación	25/06/2026 15:52
Apellidos, Nombre	TORRES PEREZ, MARTA ALICIA
Nº de identificación	42181411D
Proveedor de identidad	Sede Electronica
Sistema de identidad	Certificado reconocido de firma
Nivel de seguridad	Medio
IP	95.61.165.200
Número de serie	152753496079b4e06821c0f3305f5a7c
SHA256	04:2C:2F:CE:3F:C5:88:CB:EF:9C:17:DA:F4:48:CD:5D:AD:6E:BD:F9:2F:A2:D6:73:71:98:0C:AE:DD:42:5E:DE
Id sesión	000011a09b68gehp1bcq3o91j7qsv6tj5nibv5tb0anvy7pw53

☑ **Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo**

Cód. Validación: XF3E399Y3T2YEM63AHGRLKKS6
Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	66/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

GEURSA

RECIBO

Sello de la Entidad (1 de 1)
CSV: [illegible]
Fecha Firma: 25/06/2026
HASH: 1807470dae2a0d992c0047227a1f383

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Auxiliar de Registro Electrónico	2026-E-RE-187	25/06/2026 15:58

RESUMEN

Aportación de Documentos (SIA 2500920)

EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO
15/2023	Actuaciones Urbanísticas

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Representante	42181411D	MARTA ALICIA TORRES PEREZ
Interesado	B76183508	URBAN 2020, SOCIEDAD LIMITADA

COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD

FECHA Y HORA DE AUTENTICACIÓN: 25/06/2026 15:52
APELLIDOS, NOMBRE: TORRES PEREZ, MARTA ALICIA
Nº DE IDENTIFICACIÓN: 42181411D
PROVEEDOR DE IDENTIDAD: Sede Electronica
SISTEMA DE IDENTIDAD: Certificado reconocido de firma
NIVEL DE SEGURIDAD: Medio
IP: 95.61.165.200
NÚMERO DE SERIE: 152753496079b4e06821c0f3305f5a7c
SHA256: 04:2C:2F:CE:3F:C5:88:CB:EF:9C:17:DA:F4:48:CD:5D:AD:6E:BD:F9:2F:A2:D6:73:71:98:0C:AE:DD:42:5E:DE
ID SESIÓN: 000011a09b68gehp1bcq3o91j7qsv6tj5nibv5tb0anvy7pw53

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Planificacion 36vvdas tamaraceite v4.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: 2e0d2c1aa2b7b8baea98f58478d491e52b06dce0

NOMBRE DEL FICHERO: Instancia firmada-2026-E-RE-187.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Solicitud

Cód. Validación: 5XJPPKH45AGFELZNDWFTKENRT
Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

GEURSA

Plaza de la Constitución, 2 (4ª planta), Las Palmas de Gran Canaria. 35003 (Las Palmas). Tfno. 928 446 600. Fax: 928 333 105

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	67/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VALIDEZ: Original
CSV: XF3E399Y3T2YEM63AHGRLKKS6
HUELLA DIGITAL: 658310498efeadebd5481ef3e67100acffaf08ea

Aviso informativo:

Este acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva del escrito, que podrá ser rechazado por alguna de las siguientes causas:

1. Que se trate de documentos dirigidos a otros órganos u organismos.
2. Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
3. En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.
4. Que se trate de documentos que deban presentarse en registros electrónicos específicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5XJPPKH45AGFELZNDWFTKENRT
Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	68/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 28487
13/08/2026
W0067540d1290d05d0307ea00e0809044
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/RSR
Expte.: 26AS003
Trámite: Autorización y Disposición del Gasto 36 viviendas

Decreto de la Concejalía de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, por la que se acuerda la autorización y disposición del gasto para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene entre sus objetivos principales el incremento del parque público de viviendas en el municipio. Este esfuerzo, se materializa entre otros instrumentos, con el Protocolo en materia de vivienda de promoción pública rimado con el Instituto Canario de la Vivienda en desarrollo del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. En este sentido, el Ayuntamiento es titular de las parcelas objeto del protocolo (por sí o a través de GEURSA) que son susceptibles de edificación con carácter inmediato para destinarlas a viviendas de promoción y busca la colaboración del Gobierno de Canarias para ponerlas a disposición de las familias demandantes en el menor tiempo posible.

Segundo.- Dada la importancia que suscita la vivienda pública para la corporación, el papel que ejerce GEURSA al servicio instrumental la misma y siendo la Sociedad Municipal propietaria de la parcela P-15, ubicada en el UZO-04 de Tamaraceite Sur, en mayo de 2022 solicitó, en base al Programa 6 de ayuda de la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante RD853/2021) una ayuda para la construcción de 36 viviendas en la citada parcela.

Tercero.- La Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, suscribió el Acuerdo nº 9 (Programa 6), relativo a la construcción de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencias y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATIONEU, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del cual GEURSA recibiría mediante procedimiento de concesión directa el importe de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (1.726.570,00€).

Cuarto.- Mediante Resolución nº 325/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, del presidente del Instituto Canario de la Vivienda, se concedió a GEURSA una subvención directa por razones de interés público, social y económico por importe de 1.726.570,00€, para la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del Acuerdo referenciado, con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda destinada a alquiler social o precio asequible y con objetivos energéticos tasados por el artículo 60 del RD 853/2021.

Quinto.- Con fecha 4 de junio de 2026, se suscribió la Adenda I al Acuerdo Nº 9 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la unión europea – NextGenerationEU – en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la cual se modifican los costes y anualidades, se cambia la entidad financiadora y se autoriza la prórroga

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	13/08/2026 10:47
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	13/08/2026 10:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 11:05

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	69/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 28487
13/08/2026
W0067540d1290d05d0307ea00e0809044
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

del plazo para la ejecución de la justificación de la actuación, quedando la financiación de los agentes intervinientes de la manera siguiente:

Tipo de actuación: Promoción pública					
Denominación actuación	**Presupuesto estimado**	**Estimación Ayuda Fondos PRTR**	**% ayuda Fondos PRTR**	**Estimación Aportación Ayto**	**% Estimación Aportación Ayto**
36 IVIENDAS Y GARAJES EN TAMARACEITE SUR	7.416.970,03	1.726.570,00	23,28%	5.690.400,03	76,72%

Sexto.- Con fecha 26 de junio de 2026, se realizó el documento contable RC nº 2026.2.0018571.000, por importe de 1.206.281,40€

Séptimo.- Consta en el expediente, informe del jefe del Servicio de Urbanismo, emitido el día 15 de julio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"**ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE 36 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EDIFICIENTES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.***

La Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, suscribió el Acuerdo nº 9 (Programa 6), relativo a la construcción de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencias y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATIONEU, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del cual GEURSA recibiría mediante procedimiento de concesión directa el importe de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (1.726.570,00€).

Mediante Resolución nº 325/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, del presidente del Instituto Canario de la Vivienda, se concedió a GEURSA una subvención directa por razones de interés público, social y económico por importe de 1.726.570,00€, para la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del Acuerdo referenciado, con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda destinada a alquiler social o precio asequible y con objetivos energéticos tasados por el artículo 60 del RD 853/2021.

Aunque inicialmente el presupuesto para la promoción de las viviendas se estimó en un total de 4.224.785,84 €, de los cuales la financiación que debía aportar GEURSA, según lo previsto, ascendía a 2.498.215,84 €, tras la redacción definitiva del proyecto, la actualización de precios, y la inclusión de todas las particularidades añadidas para poder contar con el certificado de la sostenibilidad en la edificación, el coste de la construcción del edificio se elevó con respecto a los presupuestado originalmente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	13/08/2026 10:47
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	13/08/2026 10:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 11:05

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	70/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 28487
13/08/2026
W0067540d1290d05d0307ea00e0809044
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/RSR
Expte.: 26AS003
Trámite: Autorización y Disposición del Gasto 36 viviendas

El precio base de licitación quedó establecido en CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (5.783.668,96 €), cantidad a la que hay que añadir los honorarios de GEURSA (397.019,67€) y la comunicación y difusión del proyecto (30.000,00€), lo que supone una inversión total de 6.210.688,63 €.

Si al coste total de la inversión, le restamos el importe de la subvención concedida (1.726.570,00€), la cantidad pendiente de financiar era de 4.484.118,63 €.

Para hacer frente a la citada financiación, GEURSA contactó con entidades de crédito, pero supondría un aumento de riesgo financiero, además del pago de intereses, lo que implicaría un sobreesfuerzo para la Sociedad Municipal.

Teniendo en cuenta que GEURSA representa un papel altamente relevante en las políticas de vivienda en el municipio, que se trata de un medio propio del Ayuntamiento y que no puede cargar con deudas de entidades de crédito que impidan el acceso a financiación o que supongan un riesgo para la propia viabilidad de la Sociedad Municipal, en el presupuesto de 2025 del Servicio de Urbanismo se consignó el importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.484.118,63€), para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite.

Igualmente, el referido importe figuraba en el Presupuesto de 2025 de la Sociedad Municipal.

Una vez contabilizada la RC por el importe referenciado, con fecha 13 de mayo de 2025, se remitió el expediente a Intervención, a los efectos de la fiscalización de la autorización y disposición del gato para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha 22 de mayo de 2025, Intervención requiere la aportación del contrato formalizado con el adjudicatario de la obra e informe del estado actual de ejecución de la misma.

Pese a que quien suscribe considera que el contrato suscrito con el adjudicatario no era preceptivo para la adopción del acuerdo, se atiende el requerimiento del órgano fiscalizador y con fecha 27 de mayo de 2025, se remite a Intervención la documentación solicitada.

Intervención, finalmente devuelve el expediente el 22 de diciembre de 2025, resultando imposible consignar en el presupuesto de 2026 la cantidad presupuestada en el ejercicio 2025, 4.484.118,63€.

Con fecha 4 de junio de 2026, se suscribió la Adenda I al Acuerdo Nº 9 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la unión europea – NextGenerationEU – en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la cual se modifican los costes y anualidades, se cambia la entidad financiadora y se autoriza la prórroga del plazo para la ejecución de la justificación de la actuación, quedando la financiación de los agentes intervinientes de la manera siguiente:

Tipo de actuación: Promoción pública					
Denominación actuación	***Presupuesto estimado***	***Estimación Ayuda Fondos PRTR***	***% ayuda Fondos PRTR***	***Estimación Aportación Ayto***	***% Estimación Aportación Ayto***
36 VIVIENDAS Y	*7.416.970,03*	*1.726.570,00*	*23,28%*	*5.690.400,03*	*76,72%*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	13/08/2026 10:47
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	13/08/2026 10:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 11:05

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	71/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
2026 - 28487
13/08/2026
W0067540d1290d05d0307ea00e0809044
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/RSR
Expte.: 26AS003
Trámite: Autorización y Disposición del Gasto 36 viviendas

GARAJES EN TAMARACEITE SUR

Entendiendo este Servicio que la aportación prevista en el presupuesto de 2025, se abonaría en dicho ejercicio, se presupuestó para la anualidad 2026, la diferencia entre los 5.690.400,03 (aportación total del Ayuntamiento) y los 4.484.118,63€ previstos en el ejercicio anterior: 1.206.281,40€

Por lo expuesto, y dado que deberá realizarse una modificación de créditos, con cargo a remanentes de tesorería, para contar en la presente anualidad con el importe previsto en 2025 (4.484.118,63€), y al objeto de que la Sociedad Municipal cuente con liquidez para abonar certificaciones de obra, se propone realizar los trámites para el abono de la cantidad que figura en el Presupuesto General de 2026 (1.206.281,40€) y, una vez realizada la modificación de créditos, proceder a la tramitación de la cantidad pendiente".

Octavo.- Intervención fiscaliza el expediente con fecha 10 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 127.1.g) y artículo 124.4 n), en la modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

II.- Artículo 60, apartado 1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III.- Decreto de la Alcaldesa nº 26777, de 26 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por los Decretos de la alcaldesa 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y Decreto de Alcaldía 12215/2026, de 13 de abril.

IV.- Decreto de la alcaldesa nº. 28230, de 12 de julio de 2023, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por el Decreto de la alcaldesa n.º 31678, de 10 de agosto de 2023 y Decreto de Alcaldía 12321/2026, de 14 de abril.

V.- Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de actualización y régimen de aplicación de la delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en otros órganos del Ayuntamiento, publicado en el BOP de Las Palmas número 18 de fecha 9 de febrero de 2024, modificado por acuerdo de 6 de junio de 2024.

VI.- Decreto de Alcaldía n.º 2024/44431 de 14 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad.

VIII.- Sobre la conveniencia y oportunidad de la citada aportación municipal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	13/08/2026 10:47
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	13/08/2026 10:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 11:05

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	72/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 28487
13/08/2026
W0067540d1290d05d0307ea00e0809044
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/RSR
Expte.: 26AS003
Trámite: Autorización y Disposición del Gasto 36 viviendas

Debe ponerse de manifiesto, de forma específica, que la Sociedad Municipal de Gestión Urbanísticas de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (GEURSA) no dispone de capacidad económica propia suficiente para asumir con recursos ordinarios la financiación necesaria para la ejecución de la actuación relativa a la construcción de las 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, atendidos el coste actualizado de la actuación, la dimensión económica de la inversión y la propia naturaleza social de la promoción, que no responde a una lógica de rentabilidad mercantil que permita su autofinanciación íntegra.

Desde esta perspectiva, la asunción del pago por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante la aportación de los recursos económicos que le corresponde destinar a la actuación, no constituye una mera decisión discrecional de oportunidad, sino una medida necesaria, proporcionada y coherente con la finalidad pública perseguida, en cuanto permite asegurar la viabilidad económico-financiera de una actuación de interés municipal directamente vinculada al incremento del parque público de vivienda, al acceso a la vivienda en régimen de alquiler asequible y a la ejecución de compromisos previamente asumidos en el marco de la colaboración interadministrativa.

La financiación municipal, entendida como el dinero que el Ayuntamiento debe aportar para completar y hacer efectiva la ejecución de la promoción, resulta, además, conveniente desde el punto de vista de la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, al canalizarse a través de una sociedad mercantil íntegramente participada por el Ayuntamiento, dotada de medios técnicos y experiencia en la gestión urbanística y en la promoción de actuaciones de vivienda protegida, evitando duplicidades administrativas, retrasos en la ejecución y eventuales riesgos de pérdida, minoración o inadecuado aprovechamiento de la financiación pública vinculada a la actuación.

Asimismo, la aportación dineraria municipal encuentra cobertura en las competencias locales en materia de urbanismo, vivienda, gestión del suelo y satisfacción de las necesidades de la comunidad vecinal, así como en el régimen jurídico-presupuestario aplicable a las entidades locales, siempre que se tramite el correspondiente expediente de gasto, exista crédito adecuado y suficiente, se produzca la correcta imputación que proceda y se incorporen los informes económico-presupuestarios y de control interno que resulten preceptivos.

Todo ello permite afirmar que la medida resulta adecuada a la finalidad perseguida y necesaria para garantizar la ejecución efectiva de una promoción pública de vivienda que se inserta en un programa de interés general orientado a la sostenibilidad, la eficiencia energética y la cohesión social. Por todo ello, resulta jurídicamente posible, materialmente justificado y administrativamente oportuno que el Ayuntamiento articule y haga efectiva la aportación económica necesaria para la ejecución de la actuación, en la medida en que dicho desembolso garantiza la continuidad del proyecto, preserva el interés público municipal, permite el cumplimiento de los objetivos de vivienda pública y alquiler asequible, y se alinea con las finalidades de eficiencia energética, colaboración institucional y aprovechamiento de fondos europeos que inspiran el programa en el que se inserta la promoción.

Vistos los citados antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

Primero.- Autorizar y disponer el siguiente gasto, que se corresponde con una aportación municipal parcial al Proyecto 36 Viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria:

- Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanísticas de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
- N.I.F.: A-35660844.
- Aplicación Presupuestaria: 06006 15210 74900. RC nº 2026.2.0018571.000
- Importe: UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.206.281,40€).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	13/08/2026 10:47
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	13/08/2026 10:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 11:05

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	73/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

W0067540d1290d05d0307ea00e0809044
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/RSR
Expte.: 26AS003
Trámite: Autorización y Disposición del Gasto 36 viviendas

Segundo.- Remisión de lo acordado al Servicio de Contabilidad, en orden a su efectividad.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 37186/2025, de 24 de octubre)
Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes
VICTOR ALONSO MARTINEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	13/08/2026 10:47
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	13/08/2026 10:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 11:05

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	74/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CERTIFICACIÓN

AD

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio 2026

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicio corriente

Referencia de documento: 2026.2.0024362.000 Relación contable:

Departamento: VIVIENDA

Disposición de gasto-Retención de crédito previa

Aplicación presupuestaria		***PGCP***	***Importe***
Partida	***Descripción***		
2026-06006-15210-74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA	6500	1.206.281,40
	Total		1.206.281,40

	Importe operación
Total	1.206.281,40
UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS	

Descripción
OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL. APORTACIÓN MUNICIPAL 36 VVDAS EN TAMARACEITE

Subvenciones concedidas			
Ref. convocatoria	***Descripción***	***Ref. concesión***	***Descripción***

	Código	***NIF***	***Nombre***
Tercero	297	A35660844	SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANAR

	Fecha	***Órgano/Resolución***
Propuesta	17/08/2026	
Aprobación	24/08/2026	
	Fecha	***Número***
Contabilización	24/08/2026	61825
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	***Op. fase anterior***
RC	2026.2.0018571.000
Fase gen.	
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Asentado en el libro de contabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	75/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
2026 - 33512
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
25/09/2026
I006754ad1361917cd407ea003090c14d
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/ogh
Expte.: 26AS003-Aportación 36 Vvdas
Trámite: Decreto Aportación 36 Vvdas-Tamaraceite

DECRETO de la Concejalía de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, de reconocimiento y liquidación de la obligación, correspondiente a la aportación municipal al proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene entre sus objetivos principales el incremento del parque público de viviendas en el municipio. Este esfuerzo, se materializa entre otros instrumentos, con el Protocolo en materia de vivienda de promoción pública rimado con el Instituto Canario de la Vivienda en desarrollo del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. En este sentido, el Ayuntamiento es titular de las parcelas objeto del protocolo (por sí o a través de GEURSA) que son susceptibles de edificación con carácter inmediato para destinarlas a viviendas de promoción y busca la colaboración del Gobierno de Canarias para ponerlas a disposición de las familias demandantes en el menor tiempo posible.

Segundo.- Dada la importancia que suscita la vivienda pública para la corporación, el papel que ejerce GEURSA al servicio instrumental la misma y siendo la Sociedad Municipal propietaria de la parcela P-15, ubicada en el UZO-04 de Tamaraceite Sur, en mayo de 2022 solicitó, en base al Programa 6 de ayuda de la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante RD853/2021) una ayuda para la construcción de 36 viviendas en la citada parcela.

Tercero.- La Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, suscribió el Acuerdo nº 9 (Programa 6), relativo a la construcción de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencias y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATIONEU, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del cual GEURSA recibiría mediante procedimiento de concesión directa el importe de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (1.726.570,00€).

Cuarto.- Mediante Resolución nº 325/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, del presidente del Instituto Canario de la Vivienda, se concedió a GEURSA una subvención directa por razones de interés público, social y económico por importe de 1.726.570,00€, para la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del Acuerdo referenciado, con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda destinada a alquiler social o precio asequible y con objetivos energéticos tasados por el artículo 60 del RD 853/2021.

Quinto.- Con fecha 4 de junio de 2026, se suscribió la Adenda I al Acuerdo Nº 9 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la unión europea – NextGenerationEU – en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la cual se modifican los costes y anualidades, se cambia la entidad financiadora y se autoriza la prórroga del plazo para la ejecución de la justificación de la actuación, quedando la financiación de los agentes intervinientes de la manera siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	25/09/2026 12:40
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	25/09/2026 13:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:49

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	76/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
2026 - 33512
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
25/09/2026
I006754ad1361917cd407ea003090c14d
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/ogh
Expte.: 26AS003-Aportación 36 Vvdas
Trámite: Decreto Aportación 36 Vvdas-Tamaraceite

Tipo de actuación: Promoción pública					
Denominación actuación	**Presupuesto estimado**	**Estimación Ayuda Fondos PRTR**	**% ayuda Fondos PRTR**	**Estimación Aportación Ayto**	**% Estimación Aportación Ayto**
36 IVIENDAS Y GARAJES EN TAMARACEITE SUR	7.416.970,03	1.726.570,00	23,28%	5.690.400,03	76,72%

Sexto.- Con fecha 26 de junio de 2026, se realizó el documento contable RC nº 2026.2.0018571.000, por importe de 1.206.281,40€.

Séptimo.- Consta en el expediente, informe del jefe del Servicio de Urbanismo, emitido el día 15 de julio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"**ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE 36 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EDIFICIENTES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.***

La Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, suscribió el Acuerdo nº 9 (Programa 6), relativo a la construcción de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencias y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATIONEU, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del cual GEURSA recibiría mediante procedimiento de concesión directa el importe de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (1.726.570,00€).

Mediante Resolución nº 325/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, del presidente del Instituto Canario de la Vivienda, se concedió a GEURSA una subvención directa por razones de interés público, social y económico por importe de 1.726.570,00€, para la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del Acuerdo referenciado, con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda destinada a alquiler social o precio asequible y con objetivos energéticos tasados por el artículo 60 del RD 853/2021.

Aunque inicialmente el presupuesto para la promoción de las viviendas se estimó en un total de 4.224.785,84 €, de los cuales la financiación que debía aportar GEURSA, según lo previsto, ascendía a 2.498.215,84 €, tras la redacción definitiva del proyecto, la actualización de precios, y la inclusión de todas las particularidades añadidas para poder contar con el certificado de la sostenibilidad en la edificación, el coste de la construcción del edificio se elevó con respecto a los presupuestado originalmente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	25/09/2026 12:40
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	25/09/2026 13:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:49

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	77/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33512
25/09/2026
I0067754ad1361917c0407ea003090c14d
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/ogh
Expte.: 26AS003-Aportación 36 Vvdas
Trámite: Decreto Aportación 36 Vvdas-Tamaraceite

El precio base de licitación quedó establecido en CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (5.783.668,96 €), cantidad a la que hay que añadir los honorarios de GEURSA (397.019,67€) y la comunicación y difusión del proyecto (30.000,00€), lo que supone una inversión total de 6.210.688,63 €.

Si al coste total de la inversión, le restamos el importe de la subvención concedida (1.726.570,00€), la cantidad pendiente de financiar era de 4.484.118,63 €.

Para hacer frente a la citada financiación, GEURSA contactó con entidades de crédito, pero supondría un aumento de riesgo financiero, además del pago de intereses, lo que implicaría un sobreesfuerzo para la Sociedad Municipal.

Teniendo en cuenta que GEURSA representa un papel altamente relevante en las políticas de vivienda en el municipio, que se trata de un medio propio del Ayuntamiento y que no puede cargar con deudas de entidades de crédito que impidan el acceso a financiación o que supongan un riesgo para la propia viabilidad de la Sociedad Municipal, en el presupuesto de 2025 del Servicio de Urbanismo se consignó el importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.484.118,63€), para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Tamaraceite.

Igualmente, el referido importe figuraba en el Presupuesto de 2025 de la Sociedad Municipal.

Una vez contabilizada la RC por el importe referenciado, con fecha 13 de mayo de 2025, se remitió el expediente a Intervención, a los efectos de la fiscalización de la autorización y disposición del gato para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha 22 de mayo de 2025, Intervención requiere la aportación del contrato formalizado con el adjudicatario de la obra e informe del estado actual de ejecución de la misma.

Pese a que quien suscribe considera que el contrato suscrito con el adjudicatario no era preceptivo para la adopción del acuerdo, se atiende el requerimiento del órgano fiscalizador y con fecha 27 de mayo de 2025, se remite a Intervención la documentación solicitada.

Intervención, finalmente devuelve el expediente el 22 de diciembre de 2025, resultando imposible consignar en el presupuesto de 2026 la cantidad presupuestada en el ejercicio 2025, 4.484.118,63€.

Con fecha 4 de junio de 2026, se suscribió la Adenda I al Acuerdo Nº 9 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la unión europea – NextGenerationEU – en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la cual se modifican los costes y anualidades, se cambia la entidad financiadora y se autoriza la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	25/09/2026 12:40
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	25/09/2026 13:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:49

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	78/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
2026 - 33512
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
25/09/2026
I006754ad1361917cd407ea003090c14d
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/ogh
Expte.: 26AS003-Aportación 36 Vvdas
Trámite: Decreto Aportación 36 Vvdas-Tamaraceite

prórroga del plazo para la ejecución de la justificación de la actuación, quedando la financiación de los agentes intervinientes de la manera siguiente:

Tipo de actuación: Promoción pública					
Denominación actuación	***Presupuesto estimado***	***Estimación Ayuda Fondos PRTR***	***% ayuda Fondos PRTR***	***Estimación Aportación Ayto***	***% Estimación Aportación Ayto***
36 VIVIENDAS Y GARAJES EN TAMARACEITE SUR	*7.416.970,03*	*1.726.570,00*	*23,28%*	*5.690.400,03*	*76,72%*

Entendiendo este Servicio que la aportación prevista en el presupuesto de 2025, se abonaría en dicho ejercicio, se presupuestó para la anualidad 2026, la diferencia entre los 5.690.400,03 (aportación total del Ayuntamiento) y los 4.484.118,63€ previstos en el ejercicio anterior: 1.206.281,40€

Por lo expuesto, y dado que deberá realizarse una modificación de créditos, con cargo a remanentes de tesorería, para contar en la presente anualidad con el importe previsto en 2025 (4.484.118,63€), y al objeto de que la Sociedad Municipal cuente con liquidez para abonar certificaciones de obra, se propone realizar los trámites para el abono de la cantidad que figura en el Presupuesto General de 2026 (1.206.281,40€) y, una vez realizada la modificación de créditos, proceder a la tramitación de la cantidad pendiente".

Octavo.- Con fecha 10 de agosto de 2026, Intervención General fiscaliza de conformidad el expediente.

Noveno.- Mediante Decreto núm. 28487/2026 de la Concejalía de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, se acuerda la autorización y disposición del gasto para la financiación del proyecto de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.206.281,40€).

Décimo.- Con fecha 24 de agosto de 2026, se realizó el documento con referencia contable 2026.2.0024362.000, por importe de 1.206.281,40€.

Undécimo.- Intervención fiscaliza el expediente con fecha 24 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 60, apartado 1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	25/09/2026 12:40
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	25/09/2026 13:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:49

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	79/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
LIBRO RESOLUCIONES Y DECRETOS
2026 - 33512
25/09/2026
I006754ad136191 7cd407ea003090c14d
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/ogh
Expte.: 26AS003-Aportación 36 Vvdas
Trámite: Decreto Aportación 36 Vvdas-Tamaraceite

II.- De conformidad con lo establecido en el apartado sexto del Decreto de la Alcaldesa número 26777, de fecha 26 de junio de 2023, modificado por los decretos n.º 2023-31537 de 9 de agosto, 2023-41391 de 7 de noviembre, 2024-42296 de 30 de octubre y 2026-12215 de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

III.- Decreto 2023-28230 de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto y por el 12321/2026 de 14 de abril , en su Resuelvo QUINTO por el cual se establece el régimen de suplencia.

IV.- Decreto 21615/2015 de fecha 9 de julio, modificado por el decreto del Alcalde número 44501/2020 de 15 de diciembre y por los de la Alcaldesa n.º 9504/2024 de 6 de marzo y 10201/2026 de 27 de marzo, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

V.- Decreto de Alcaldía n.º 2024-44431 de 14 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

VI.- La delegación, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde de las siguientes letras del art. 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo que respecta al ámbito competencial de Urbanismo.

Visto los citados antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los referidos Decretos de delegación de competencias,

DECRETO:

Primero.- RECONOCER y LIQUIDAR la obligación del abono, por importe de 1.206.281,40 euros, correspondientes a la aportación municipal parcial al Proyecto 36 Viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria:

- **Interesado:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanísticas de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
- **N.I.F.:** A-35660844
- **Aplicación Presupuestaria:** 06006 15210 74900. RC nº 2026.2.0024362.000
- **Importe:** UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.206.281,40€).

Segundo.- Remisión de lo acordado al Servicio de Contabilidad, en orden a su efectividad.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	25/09/2026 12:40
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	25/09/2026 13:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:49

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	80/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO

2026 - 33512

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

25/09/2026

I006754ad1361917cd407ea003090c14d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/ogh
Expte.: 26AS003-Aportación 36 Vvdas
Trámite: Decreto Aportación 36 Vvdas-Tamaraceite

El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 37186/2025, de 24 de octubre)
Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes
VICTOR ALONSO MARTINEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	25/09/2026 12:40
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	25/09/2026 13:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:49

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	81/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CERTIFICACIÓN

O

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio 2026

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicio corriente

Referencia de documento: 2026.2.0031229.000 Relación contable: 2026.2.0001277R

Departamento: VIVIENDA

Obligación

Aplicación presupuestaria		*PGCP*	*Importe*
Partida	*Descripción*		
2026-06006-15210-74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA	6500	1.206.281,40
	Total		1.206.281,40

	Importe operación
Total	1.206.281,40
UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS	

Descripción
APORTACION MUNICIPAL PARCIAL AL PROYECTO 36 VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA ENERGETICAMENTE EFICIENTES EN LAS PALMAS DE GC

Subvenciones concedidas			
Ref. convocatoria	*Descripción*	*Ref. concesión*	*Descripción*

	Código	*NIF*	*Nombre*
Tercero	297	A35660844	SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANAR

	Fecha	*Órgano/Resolución*
Propuesta	28/09/2026	
Aprobación	30/09/2026	R/33512
	Fecha	*Número*
Contabilización	30/09/2026	68612
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	*Op. fase anterior*
D	2026.2.0024362.000
Fase gen.	
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Asentado en el libro de contabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	82/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación
vdLctBbaFH/mRebYgQ3wfQ==
Firmado Por
Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
Observaciones
Página
Estado
Firmado
Url De Verificación
https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
83/107
Fecha y hora
11/11/2026 07:55:55
Normativa
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

r0067540d13b1c10b7307ea0400906231

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

PRESUPUESTO GENERAL 2026

ANEXO DE INVERSIONES

					FINANCIACIÓN						
ORG.	PROG.	ECON.	CONCEPTO	IMPORTE	RECURSOS GENERALES	SUBVENCIÓN CABILDO GRAN CANARIA	SUBVENCIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUBVENCIÓN ESTADO	SUBVENCIÓN FEDER / NEXT GENERATION	AÑO DE INICIO	AÑO DE FINALIZACIÓN
06005	15160	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL. **NEXT GENERATION**. CORREDOR VERDE TAMARACEITE-CIUDAD ALTA	2.294.343,18	2.294.343,18					2026	2026
06005	15160	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. **NEXT GENERATION**. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS RENOVABLES EN COLEGIOS	2.263.456,59	2.263.456,59					2026	2026
06005	15160	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. **NEXT GENERATION**. REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CACHALOTE	3.335.322,06	3.335.322,06					2026	2026
06005	15160	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. **NEXT GENERATION**. REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA FÁBRICA DEL HIELO	260.798,71	260.798,71					2026	2026
06005	16210	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. FINALIZACIÓN NAVES DE LIMPIEZA	198.147,97	198.147,97					2026	2026
06005	17000	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTR. Y BIENES DE USO GRAL. ACTUACIONES EN EL MURO DE LAS CANTERAS ENTRE CALLES LUIS MOROTE Y KANT	733.745,50	733.745,50					2026	2026
06005	17000	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTR. Y BIENES DE USO GRAL. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS BAÑOS DE LA PLAYA DE LAS CANTERAS	185.047,36	185.047,36					2026	2026
06005	44201	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR. Y BIENES DE USO GRAL. CARRILES METROGUAGUA TRAMO 7	2.661.402,42	94.896,03			2.566.506,39		2026	2026
06005	44201	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ESTACIÓN DE GUAGUAS DE HOYA DE LA PLATA	1.155.686,52	155.686,52			1.000.000,00		2026	2026
06006	15210	74900	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL. GEURSA. 131 VVDAS. EN TAMARACEITE	14.213.778,48	14.213.778,48					2026	2026
06006	15210	74900	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL. GEURSA. 36 VVDAS. EN TAMARACEITE	1.206.281,40	1.206.281,40						
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. CONSTRUCCIÓN DE 152 VIVIENDAS EN LA CALLE DOCTOR ALFONSO CHISCANO DÍAZ	1.990.750,00	1.990.750,00					2026	2026
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. CONSTRUCCIÓN DE 115 VIVIENDAS EN LA CALLE CONCEJAL GARCÍA FEO	1.443.389,21	1.443.389,21					2026	2026
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE TRES PALMAS	490.076,70	25.076,70	465.000,00				2026	2026

ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Vista la solicitud de modificación de crédito del presupuesto municipal para el ejercicio 2026 formulada por el Servicio de Urbanismo, por importe de 4.484.118,63 euros, para atender la aportación municipal a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, GEURSA), destinada a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Tamaraceite Sur.

La actuación se encuadra en el Acuerdo n.º 9, Programa 6, de la Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, modificado por la Adenda I, de 4 de junio de 2026, que identifica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como entidad financiadora de la aportación complementaria a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Examinada la solicitud; considerando que el centro gestor identifica el gasto específico que se pretende financiar, manifiesta la insuficiencia del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 06006/15210/74900 y fundamenta la necesidad de disponer de la financiación solicitada durante el ejercicio 2026 en las necesidades económicas de la actuación y en la continuidad de las obras; considerando, asimismo, que se propone financiar el incremento de crédito mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, procede iniciar la tramitación del correspondiente expediente en la modalidad de suplemento de crédito, de conformidad con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo anterior,

ORDENO el inicio del expediente de modificación de crédito P2026/19 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, mediante concesión de suplemento de crédito por importe de 4.484.118,63 euros, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.484.118,63
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	**4.484.118,63**

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	650.000,00
SEIS	INVERSIONES REALES	3.200.000,00
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.118,63
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	**4.484.118,63**

Código Seguro De Verificación	owPasiBGJeg4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	28/10/2026 11:27:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	84/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	owPasiBGJeg4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	28/10/2026 11:27:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	85/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CERTIFICACIÓN

RC

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio 2026

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicio corriente

Referencia de documento: 2026.2.0036295.000 Relación contable:

Departamento: URBANISMO

Retención de crédito-Bajas

Aplicación presupuestaria		***PGCP***	***Importe***
Partida	***Descripción***		
2026-06005-15160-63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2110	3.200.000,00
	Total		3.200.000,00

	Importe operación
Total	3.200.000,00
TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS	

Descripción
EXPTE. P2026/19 SCBA. URBANISMO. APORTACIÓN MUNICIPAL 36 VIVIENDAS TAMARACEITE

Subvenciones concedidas			
Ref. convocatoria	***Descripción***	***Ref. concesión***	***Descripción***

	Fecha	***Órgano/Resolución***
Propuesta	28/10/2026	
Aprobación	29/10/2026	
	Fecha	***Número***
Contabilización	29/10/2026	76021
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	***Op. fase anterior***
Fase gen.	
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Asentado en el libro de contabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	fYxQYQZwi8or/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natacha Aleman Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR	Firmado	30/10/2026 08:55:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	86/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CERTIFICACIÓN

RC

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio 2026

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicio corriente

Referencia de documento: 2026.2.0036296.000 Relación contable:

Departamento: VIVIENDA

Retención de crédito-Bajas

Aplicación presupuestaria		***PGCP***	***Importe***
Partida	***Descripción***		
2026-06006-15210-78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6501	634.118,63
2026-06006-15210-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6230	250.000,00
2026-06006-15210-21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	6220	400.000,00
	Total		1.284.118,63

	Importe operación
Total	1.284.118,63
UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS	

Descripción
EXPTE. P2026/19 SCBA. URBANISMO. APORTACIÓN MUNICIPAL 36 VIVIENDAS TAMARACEITE

Subvenciones concedidas			
Ref. convocatoria	***Descripción***	***Ref. concesión***	***Descripción***

	Fecha	***Órgano/Resolución***
Propuesta	28/10/2026	
Aprobación	29/10/2026	
	Fecha	***Número***
Contabilización	29/10/2026	76022
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	***Op. fase anterior***
Fase gen.	
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Asentado en el libro de contabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	8yMPW9HFemi0RofG/IVqjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natacha Aleman Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR	Firmado	30/10/2026 08:55:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	87/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación | vdLctBbaFH/mRebYgQ3wfQ==
Firmado Por | Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
Observaciones |
Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Página | Firmado
88/107
Estado | Fecha y hora
11/11/2026 07:55:55
Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Impreso el 30/10/2026 a las 08:37

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio: 2026

Informe del expediente de modificación

Expediente	2026.0000039	***Fecha registro***	30/10/2026	***Órgano aprobación***	Órgano plenario
Estado	Registrado	***Fecha anulación***		***Número resolución***	
		Fecha aprobación		***Expediente externo***	P2026/19

Descripción

Expte. P2026/19 Urbanismo. Aportación municipal construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Tamaraceite Sur.

Observaciones

Aplicación	*Ref. proyecto*	*Agente*	*Tipo modificación*	*Recurso financ.*	*PI. ingresos*	*MC. gastos*
2026-06006-15210-74900 G OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL Descripción: Expte. P2026/19 Urbanismo			MC.SC P Suplemento de crédito	Bajas de Crédito en otras Aplicaciones		4.484.118,63
2026-06005-15160-63200 G REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Descripción: Expte. P2026/19 Urbanismo			MC.BA P Bajas			-3.200.000,00
2026-06006-15210-78900 G OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Descripción: Expte. P2026/19 Urbanismo			MC.BA P Bajas			-634.118,63
2026-06006-15210-22706 G ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Descripción: Expte. P2026/19 Urbanismo			MC.BA P Bajas			-250.000,00
2026-06006-15210-21000 G REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES Descripción: Expte. P2026/19 Urbanismo			MC.BA P Bajas			-400.000,00
			Total expediente	***0***	***0***	

Resumen de expediente por tipo de modificación

Expediente	2026.0000039	***Órgano aprobación***	Órgano plenario
Estado	Registrado	***Número resolución***	
Fecha registro	30/10/2026	***Expediente externo***	P2026/19
Fecha aprobación		***Fecha anulación***	
Descripción	Expte. P2026/19 Urbanismo. Aportación municipal construcción de 36 viviendas de protección pública ene		

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS		***Importe***
MC.AA	Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
MC.AB	Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
MC.AC	Ampliación de crédito	
MC.BA	Baja por anulación de crédito	-4.484.118,63
MC.CE	Crédito extraordinario	
MC.GI	Crédito generado por ingresos	
MC.IR	Incorporación de remanente	
MC.SC	Suplemento de crédito	4.484.118,63
MC.TN	Transferencia negativa de crédito	
MC.TP	Transferencia positiva de crédito	
Total modificaciones de gastos		***0***

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS		
PI.AA	Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
PI.AB	Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
PI.AC	Ampliación de previsión de ingreso	
PI.BA	Baja por anulación de previsión de ingreso	
PI.IR	Incorporación de remanente	
Total modificaciones de ingresos		***0***

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	89/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Resumen de expediente por recurso de financiación

Expediente	2026.0000039	***Órgano aprobación***	Órgano plenario
Estado	Registrado	***Número resolución***	
Fecha registro	30/10/2026	***Expediente externo***	P2026/19
Fecha aprobación		***Fecha anulación***	
Descripción	Expte. P2026/19 Urbanismo. Aportación municipal construcción de 36 viviendas de protección pública ene		

RESUMEN RECURSOS DE FINANCIACIÓN		***Importe***
BCA	Bajas de Crédito en otras Aplicaciones	4.484.118,63
CIC	Compromisos de Ingresos	
ENB	Enajenación de Bienes	
MI	Mayores Ingresos	
NPI	Nuevas Previsiones de Ingresos	
NRFI	Sin Recurso de Financiación	
OCR	Operaciones de Créditos	
PS	Prestación de Servicios	
RCO	Reintegros de pagos indebidos, presupuesto corriente	
RP	Reembolsos de Prestamos	
RTFA	Remanente de Tesorería (Financiación Afectada)	
RTFG	Remanente de Tesorería (Financiación General)	
Total recursos de financiación		***4.484.118,63***

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	90/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Resumen de expediente por capítulo

Expediente	2026.0000039	***Órgano aprobación***	Órgano plenario
Estado	Registrado	***Número resolución***	
Fecha registro	30/10/2026	***Expediente externo***	P2026/19
Fecha aprobación		***Fecha anulación***	
Descripción	Expte. P2026/19 Urbanismo. Aportación municipal construcción de 36 viviendas de protección pública ene		

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Capítulos	*Incremento*	*Disminución*
Operaciones corrientes			
1	GASTOS DE PERSONAL		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		650.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
Operaciones de capital			
6	INVERSIONES REALES		3.200.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.484.118,63	634.118,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de gastos		***4.484.118,63***	***4.484.118,63***

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Capítulos	*Incremento*	*Disminución*
Operaciones corrientes			
1	IMPUESTOS DIRECTOS		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	INGRESOS PATRIMONIALES		
Operaciones de capital			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de ingresos		***0***	***0***

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	91/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito P2026/19 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

I. ANTECEDENTES

I. Con fechas 21 y 30 de septiembre de 2026, y registros de entrada en Experta 2026-1684 y 2026-1709, respectivamente, el Servicio de Urbanismo remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por importe de 4.484.118,63 euros, para atender la aportación municipal a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, GEURSA), destinada a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Tamaraceite Sur.

La actuación se encuadra en el Acuerdo n.º 9, Programa 6, de la Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, modificado por la Adenda I, de 4 de junio de 2026, que identifica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como entidad financiadora de la aportación complementaria a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

II. Con fechas 28 de septiembre de 2026 y 7 de octubre de 2026, y registros de salida en Experta 2026-1177 y 2026-1205, respectivamente, se devuelve la documentación al centro gestor para que complete y reformule las memorias justificativas conforme a las bases de ejecución del Presupuesto General de 2026 y aclare determinados aspectos relativos a las bajas de crédito propuestas como financiación.

Constan en el expediente cada una de las solicitudes a las que se ha hecho referencia con los correspondientes escritos de devolución.

III. Con fecha 23 de octubre de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1805, se recibe una nueva memoria justificativa, que rectifica la anteriormente presentada, junto con documentación complementaria.

Además de las solicitudes, las memorias y los oficios de devolución citados en los antecedentes anteriores, de la documentación complementaria remitida se incorpora a este expediente únicamente la necesaria para su tramitación, en concreto:

- Acuerdo n.º 9, Programa 6, de la comisión bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en el marco de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en la comunidad autónoma de Canarias.

- Resolución del presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 16 de diciembre de 2022, por la que se concede a GEURSA una subvención directa por razones de interés público, social y económico, por importe de 1.726.570,00 euros, para la construcción de dichas viviendas en Tamaraceite Sur.

Código Seguro De Verificación	u9b2Z+E2BYORlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/10/2026 09:46:08
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	92/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Adenda I al citado Acuerdo n.º 9, de 4 de junio de 2026, por la que se modifican los costes y las anualidades, se identifica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como entidad financiadora de la aportación complementaria a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se prorrogan los plazos de ejecución y justificación de la actuación.

- Planificación de la obra "36 viviendas VPP Tamaraceite", facilitada por GEURSA.

- Decreto de la concejalía de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad n.º 28487/2026, de 13 de agosto de 2026, por el que se acuerda la autorización y disposición del gasto correspondiente a una aportación municipal de 1.206.281,40 euros para la financiación del proyecto, junto con el documento contable AD n.º 2026.2.0024362.000.

- Decreto de la concejalía de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad n.º 33512/2026, de 25 de septiembre de 2026, de reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente a dicha aportación municipal, por importe de 1.206.281,40 euros, junto con el documento contable O n.º 2026.2.0031229.000.

- Anexo de inversiones del Presupuesto General del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio económico de 2026.

IV. De acuerdo con la documentación remitida, el resumen por capítulos de la modificación de crédito que se solicita es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.484.118,63
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	**4.484.118,63**

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	650.000,00
SEIS	INVERSIONES REALES	3.200.000,00
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.118,63
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	**4.484.118,63**

V. La modificación propuesta tiene por objeto suplementar la aplicación presupuestaria 2026/06006/15210/74900, "Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de

Código Seguro De Verificación	u9b2Z+E2BYORlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/10/2026 09:46:08
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	93/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la entidad local", por importe de 4.484.118,63 euros, para atender la aportación municipal prevista en la Adenda I al Acuerdo n.º 9 anteriormente citado.

La Adenda I establece una aportación municipal estimada de 5.690.400,03 euros. De este importe, se han reconocido obligaciones a favor de GEURSA por 1.206.281,40 euros, por lo que la diferencia cuya cobertura se pretende mediante la modificación solicitada asciende a 4.484.118,63 euros.

La memoria justificativa identifica el gasto específico que se pretende financiar y señala la insuficiencia del crédito consignado. En cuanto a la necesidad de realizar el gasto durante el ejercicio 2026, el centro gestor fundamenta su solicitud en los siguientes elementos: "*no solo la obligación asumida por el Ayuntamiento, sino también la evolución del coste de la actuación el estado de ejecución de las obras y las necesidades económicas derivadas de su continuidad*".

Asimismo, expone las razones por las que considera que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente en los siguientes términos:

> *"La demora de la dotación presupuestaria al ejercicio siguiente supondría posponer la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la actuación. A ello se añaden los plazos inherentes a la tramitación y aprobación de los presupuestos, así como los procedimientos administrativos y contables necesarios para hacer efectiva la transferencia de los fondos a la entidad ejecutora.*
>
> *La insuficiencia de recursos disponibles dificultará la atención puntual de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución de las obras, con el consiguiente riesgo de demora en los pagos a contratistas y proveedores. Esta circunstancia tendrá repercusión directa en el cumplimiento de los plazos de pago dispuestos normativamente con el consiguiente riesgo de incremento del periodo medio de pago (PMP) de la entidad ejecutante y, por ende, de afección al periodo medio de pago de este Ayuntamiento.*
>
> *Del mismo modo, la demora en la disponibilidad de la financiación podría comprometer la continuidad de las obras y dificultar el cumplimiento de la programación prevista, derivándose consecuencias económicas entre las que pudiera encontrarse la obligación de reintegro de las cantidades que procedieran conforme a la normativa aplicable.*
>
> *En consecuencia, resulta no sólo justificado que demorar la transferencia que aquí interesa a ejercicios presupuestarios distintos del actual conllevaría la más que probable paralización de la inversión por falta de la financiación adecuada, y repercutiría en un grave perjuicio a la empresa pública GEURSA, al Ayuntamiento y, en última instancia, a la ciudadanía, ésta en calidad de destinatario de las viviendas que se están ejecutando.*
>
> *Consiguientemente, resulta necesario adoptar las medidas presupuestarias oportunas durante el ejercicio 2026 para reforzar la financiación de la actuación y asegurar que los recursos económicos estén disponibles en los plazos requeridos por su programación y por las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras. Todo ello debe valorarse teniendo en cuenta el calendario de ejecución previsto, la necesidad de garantizar la continuidad de los trabajos y el plazo máximo establecido en la Adenda,*

Código Seguro De Verificación	u9b2Z+E2BYORlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/10/2026 09:46:08
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	94/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

sin perjuicio de la programación que corresponda a las obligaciones cuya exigibilidad se produzca en 2027."

En cuanto a las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se informa que se trata de cantidades no comprometidas de las aplicaciones que a continuación se indican y por los importes señalados, de las que se puede disponer puesto "*que el crédito de las citadas aplicaciones no va a ser necesario en el presente ejercicio y no afectará al normal funcionamiento de los servicios"*:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe (€)
06005	15160	63200	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.200.000,00
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.118,63
06006	15210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	250.000,00
06006	15210	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	400.000,00

Asimismo, respecto de las bajas de crédito propuestas en aplicaciones presupuestarias pertenecientes a los capítulos 6 y 7 de gastos, se hace mención expresa a la incidencia de las bajas propuestas en cada una de las inversiones afectadas que se identifican en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General de 2026 con su correspondiente financiación.

VI. Con fecha 28 de octubre de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/19 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

VII. Con fecha 30 de octubre de 2026 el Órgano de Gestión Económico-Financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

Código Seguro De Verificación	u9b2Z+E2BYORlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/10/2026 09:46:08
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	95/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente se solicita un suplemento de crédito por importe de 4.484.118,63 euros para atender la aportación municipal a favor de GEURSA destinada a la construcción de las 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Tamaraceite Sur. Al existir crédito para dicha finalidad, aunque insuficiente para atender el importe adicional solicitado, la modificación se encuadra en la modalidad de suplemento de crédito.

En cuanto a la necesidad e inaplazabilidad del gasto, el Servicio de Urbanismo fundamenta su solicitud en el compromiso financiero municipal, el estado de ejecución de las obras y las necesidades económicas derivadas de su continuidad, conforme a lo expuesto en el antecedente V.

A efectos de la presente modificación presupuestaria, la necesidad de disponer en 2026 de la totalidad del crédito solicitado se sustenta en la valoración efectuada por el centro gestor sobre las necesidades de financiación de la actuación y la continuidad de las obras, sin perjuicio de la programación y exigibilidad de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El centro gestor propone las bajas relacionadas en el antecedente quinto y manifiesta que corresponden a créditos no comprometidos que no serán necesarios durante el presente ejercicio, cuya minoración no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

En relación con la aplicación presupuestaria 2026/06005/15160/63200 y el proyecto de gasto “2024 2 06005 7: 2024.013 Rehabilitación edificio Fábrica de Hielo” (Ref. SPAI 20240000010), se hace constar que, mediante el expediente I2026/03, con fecha 24 de febrero de 2026 se incorporaron al presente ejercicio remanentes de crédito por importe de 1.456.949,73 euros.

La incorporación no comprendió el saldo de crédito disponible vinculado al proyecto a 31 de diciembre de 2025, por importe de 261.551,67 euros, al haber manifestado el Servicio de Urbanismo en su solicitud que el gasto previsto para 2026 contaba con dotación en los créditos iniciales del presupuesto de este ejercicio, por lo que no procedía incorporar el disponible que figuraba en el proyecto de gastos referenciado.

Respecto de la minoración ahora propuesta, el centro gestor manifiesta que la actuación está finalizada y que el crédito no será necesario durante el presente ejercicio.

A efectos de la presente modificación presupuestaria, la valoración de que la baja propuesta no compromete la financiación de la actuación se apoya en lo manifestado por el Servicio de Urbanismo, sin perjuicio de las obligaciones que pudieran resultar de su liquidación y de la justificación de la subvención.

Se incorpora al expediente el documento RC en las aplicaciones presupuestarias que se pretenden minorar, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible para financiar la modificación propuesta.

Código Seguro De Verificación	u9b2Z+E2BYORlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/10/2026 09:46:08
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	96/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, y previo informe de la Intervención General, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, la cual se someterá al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de crédito P2026/19, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito P2026/19 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.484.118,63
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	**4.484.118,63**

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	650.000,00
SEIS	INVERSIONES REALES	3.200.000,00
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.118,63
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	**4.484.118,63**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, el expediente de modificación de crédito aprobado inicialmente se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	u9b2Z+E2BYORlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/10/2026 09:46:08
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	97/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	u9b2Z+E2BYORlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/10/2026 09:46:08
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	98/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

I006754ad12604015140 7ea2850b0224

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS
INTERVENCION GENERAL
NNO/CREQ
E-8077 30/10/2026 IGR 37315

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto.: Expediente de Modificación de Crédito P2026/19 en el Presupuesto de 2.026, mediante concesión de suplemento de crédito por importe de 4.484.118,63€.

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante concesión de suplemento de crédito, por un importe total de 4.484.118,63€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Urbanismo, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado crédito 06006/15210/74900, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, que son de obligado cumplimiento, por importe de 4.484.118,63€, para hacer frente al acuerdo nº 9 (Programa 6), relativo a la construcción de 36 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencias y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 30/10/2026 según el cual, la aplicación presupuestaria cuyos créditos se pretenden minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello, quedando retenidos (referencia de documentos: 2026.2.0036295.000 y 2026.2.0036296.000)

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 30/10/2026, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
SIETE	**TRANFERENCIAS DE CAPITAL**	**4.484.118,63**
	TOTAL ALTA EN GASTOS	**4.484.118,63**

Código Seguro De Verificación	LH2DAZocItqKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	04/11/2026 12:50:35
	Carmen Rosa Espino Quintana - Jefe de Sección-CEQ	Firmado	04/11/2026 12:09:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	99/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

I0067540d12604015f407ea2850b0224

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

PRESUPUESTODE GASTOS (BAJAS*)*

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
DOS	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**650.000,00**
SEIS	**INVERSIONES REALES**	**3.200.000,00**
SIETE	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**634.118,63**
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	**4.484.118,63**

Al tratarse de un suplemento de crédito, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL (art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, para el ejercicio 2026 esta modificación no les afecta.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa FAVORABLEMENTE el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	LH2DAZocItqKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	04/11/2026 12:50:35
	Carmen Rosa Espino Quintana - Jefe de Sección-CEQ	Firmado	04/11/2026 12:09:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2026/19 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, tramitado mediante concesión de suplemento de crédito, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, INFORMA que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto a la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	VxBus5U7ZFF6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	09/11/2026 10:55:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	H5Af6g7JmxhiamMDuTUimQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/11/2026 13:43:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	101/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/MMLG
EXPTE. P2026/19
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/19 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad.

SESIÓN: 10 de noviembre de 2026.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

I. ANTECEDENTES

I. Con fechas 21 y 30 de septiembre de 2026, y registros de entrada en Experta 2026-1684 y 2026-1709, respectivamente, el Servicio de Urbanismo remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por importe de 4.484.118,63 euros, para atender la aportación municipal a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, GEURSA), destinada a la construcción de 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Tamaraceite Sur.

La actuación se encuadra en el Acuerdo n.º 9, Programa 6, de la Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias y GEURSA, modificado por la Adenda I, de 4 de junio de 2026, que identifica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como entidad financiadora de la aportación complementaria a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

II. Con fechas 28 de septiembre de 2026 y 7 de octubre de 2026, y registros de salida en Experta 2026-1177 y 2026-1205, respectivamente, se devuelve la documentación al centro gestor para que complete y reformule las memorias justificativas conforme a las bases de ejecución del Presupuesto General de 2026 y aclare determinados aspectos relativos a las bajas de crédito propuestas como financiación.

Constan en el expediente cada una de las solicitudes a las que se ha hecho referencia con los correspondientes escritos de devolución.

III. Con fecha 23 de octubre de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1805, se recibe una nueva memoria justificativa, que rectifica la anteriormente presentada, junto con documentación complementaria.

IV. La modificación propuesta tiene por objeto suplementar la aplicación presupuestaria 2026/06006/15210/74900, “Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de

Código Seguro De Verificación	q7kQKFxOEjL3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	09/11/2026 10:42:51
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	09/11/2026 10:29:08
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	09/11/2026 10:03:33
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	102/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la entidad local", por importe de 4.484.118,63 euros, para atender la aportación municipal prevista en la Adenda I al Acuerdo n.º 9 anteriormente citado.

La Adenda I establece una aportación municipal estimada de 5.690.400,03 euros. De este importe, se han reconocido obligaciones a favor de GEURSA por 1.206.281,40 euros, por lo que la diferencia cuya cobertura se pretende mediante la modificación solicitada asciende a 4.484.118,63 euros.

La memoria justificativa identifica el gasto específico que se pretende financiar y señala la insuficiencia del crédito consignado. En cuanto a la necesidad de realizar el gasto durante el ejercicio 2026, el centro gestor fundamenta su solicitud en los siguientes elementos: "*no solo la obligación asumida por el Ayuntamiento, sino también la evolución del coste de la actuación el estado de ejecución de las obras y las necesidades económicas derivadas de su continuidad*".

Asimismo, expone las razones por las que considera que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente en los siguientes términos:

> *"La demora de la dotación presupuestaria al ejercicio siguiente supondría posponer la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la actuación. A ello se añaden los plazos inherentes a la tramitación y aprobación de los presupuestos, así como los procedimientos administrativos y contables necesarios para hacer efectiva la transferencia de los fondos a la entidad ejecutora.*
>
> *La insuficiencia de recursos disponibles dificultará la atención puntual de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución de las obras, con el consiguiente riesgo de demora en los pagos a contratistas y proveedores. Esta circunstancia tendrá repercusión directa en el cumplimiento de los plazos de pago dispuestos normativamente con el consiguiente riesgo de incremento del periodo medio de pago (PMP) de la entidad ejecutante y, por ende, de afección al periodo medio de pago de este Ayuntamiento.*
>
> *Del mismo modo, la demora en la disponibilidad de la financiación podría comprometer la continuidad de las obras y dificultar el cumplimiento de la programación prevista, derivándose consecuencias económicas entre las que pudiera encontrarse la obligación de reintegro de las cantidades que procedieran conforme a la normativa aplicable.*
>
> *En consecuencia, resulta no sólo justificado que demorar la transferencia que aquí interesa a ejercicios presupuestarios distintos del actual conllevaría la más que probable paralización de la inversión por falta de la financiación adecuada, y repercutiría en un grave perjuicio a la empresa pública GEURSA, al Ayuntamiento y, en última instancia, a la ciudadanía, ésta en calidad de destinatario de las viviendas que se están ejecutando.*
>
> *Consiguientemente, resulta necesario adoptar las medidas presupuestarias oportunas durante el ejercicio 2026 para reforzar la financiación de la actuación y asegurar que los recursos económicos estén disponibles en los plazos requeridos por su programación y por las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras. Todo ello debe valorarse teniendo en cuenta el calendario de ejecución previsto, la necesidad de garantizar la continuidad de los trabajos y el plazo máximo establecido en la Adenda, sin perjuicio de la programación que corresponda a las obligaciones cuya exigibilidad se produzca en 2027."*

Código Seguro De Verificación	q7kQKFxOEjL3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	09/11/2026 10:42:51
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	09/11/2026 10:29:08
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	09/11/2026 10:03:33
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	103/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En cuanto a las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se informa que se trata de cantidades no comprometidas de las que se puede disponer puesto "*que el crédito de las citadas aplicaciones no va a ser necesario en el presente ejercicio y no afectará al normal funcionamiento de los servicios*".

Asimismo, respecto de las bajas de crédito propuestas en aplicaciones presupuestarias pertenecientes a los capítulos 6 y 7 de gastos, se hace mención expresa a la incidencia de las bajas propuestas en cada una de las inversiones afectadas que se identifican en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General de 2026 con su correspondiente financiación.

V. Con fecha 28 de octubre de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/19 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

VI. Con fecha 30 de octubre de 2026 el Órgano de Gestión Económico-Financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

VII. Con fecha 30 de octubre de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

VIII. Con fecha 4 de noviembre de 2026, se recibe informe de control permanente favorable emitido por la Intervención General en la misma fecha.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de

Código Seguro De Verificación	q7kQKFxOEjL3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	09/11/2026 10:42:51
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	09/11/2026 10:29:08
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	09/11/2026 10:03:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	104/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente se solicita un suplemento de crédito por importe de 4.484.118,63 euros para atender la aportación municipal a favor de GEURSA destinada a la construcción de las 36 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en Tamaraceite Sur. Al existir crédito para dicha finalidad, aunque insuficiente para atender el importe adicional solicitado, la modificación se encuadra en la modalidad de suplemento de crédito.

En cuanto a la necesidad e inaplazabilidad del gasto, el Servicio de Urbanismo fundamenta su solicitud en el compromiso financiero municipal, el estado de ejecución de las obras y las necesidades económicas derivadas de su continuidad, conforme a lo expuesto en el antecedente IV.

A efectos de la presente modificación presupuestaria, la necesidad de disponer en 2026 de la totalidad del crédito solicitado se sustenta en la valoración efectuada por el centro gestor sobre las necesidades de financiación de la actuación y la continuidad de las obras, sin perjuicio de la programación y exigibilidad de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El centro gestor propone la financiación de la modificación de crédito mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, y manifiesta que corresponden a créditos no comprometidos que no serán necesarios durante el presente ejercicio, cuya minoración no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

Se incorpora al expediente el documento RC en las aplicaciones presupuestarias que se pretenden minorar, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible para financiar la modificación propuesta.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno “proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias”.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/19, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	q7kQKFxOEjL3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	09/11/2026 10:42:51
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	09/11/2026 10:29:08
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	09/11/2026 10:03:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	105/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.484.118,63
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	**4.484.118,63**

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	650.000,00
SEIS	INVERSIONES REALES	3.200.000,00
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.118,63
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	**4.484.118,63**

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/19, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

Francisco Hernández Spínola

Código Seguro De Verificación	q7kQKFxOEjL3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	09/11/2026 10:42:51
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	09/11/2026 10:29:08
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	09/11/2026 10:03:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	106/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Gobierno de España · Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Gobierno de Canarias · Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/MMLG
EXPTE. P2026/19
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2026.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de noviembre de dos mil veintiséis.

V.º B.º
LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián

Código Seguro De Verificación	q7kQKFxOEjL3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	09/11/2026 10:42:51
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	09/11/2026 10:29:08
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	09/11/2026 10:03:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	vdLctBbaFH/mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/11/2026 07:55:55
Observaciones		Página	107/107
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		